**DICCIONARIO DE TERMINOS CONTABLES**

**AUTOR**

**VIII SEMESTRE DE CONTADURIA PÚBLICA**

**PERIODO B AÑO 2018**

**INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR “ITFIP”**

**FACULTAD DE ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTADURIA**

**PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA**

**VIII SEMESTRE**

**ESPINAL TOLIMA**

**AÑO 2018**

**DICCIONARIO DE TERMINOS CONTABLES**

**AUTOR**

**VIII SEMESTRE DEL PROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA**

**PERIODO B AÑO 2018**

**INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR “ITFIP”**

**FACULTAD DE ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTADURIA**

**PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA**

**VIII SEMESTRE**

**ESPINAL TOLIMA**

**AÑO 2018**

**A**

**bonar:** Reducir el saldo de una cuenta de naturaleza débito o aumentar el de una cuenta de naturaleza crédito.

**Abono:** Parte de una cuenta en donde se registran los aumentos de las obligaciones.

**Acción:** Título valor participativo que confiere a su titular derechos sobre el capital de una sociedad.

**Acción al portador:** Acción que no es nominativa por no expedirse en nombre de determinada persona, aunque no incluya la cláusula al portador, por lo que los derechos incorporados se ejercitan a partir de la simple tenencia.

**Acción común u ordinaria:** Acción que confiere los derechos a participar en las deliberaciones de la asamblea general de accionistas y votar en ella, recibir una parte proporcional de las utilidades, negociar libremente las acciones, a menos que se estipule el derecho de preferencia en favor de la sociedad y/o de los accionistas, inspeccionar libremente los libros y papeles sociales dentro del plazo establecido en la Ley, y recibir una parte proporcional de los activos sociales remanentes en el momento de la liquidación de la sociedad.

**Acciones ordinarias con potencial:** Acciones ordinarias potenciales cuya conversión en acciones ordinarias podría reducir las ganancias por acción o incrementar las pérdidas por acción de las actividades continuadas.

**Acciones ordinarias de emisión condicionada:** Acciones ordinarias que se emiten a cambio de un desembolso en efectivo pequeño o nulo o de otra aportación, siempre y cuando se satisfagan las condiciones predeterminadas en un acuerdo condicionado de emisión de acciones**.**

**Acciones ordinarias de emisión condicionada:** Acciones ordinarias que se emiten a cambio de un desembolso en efectivo pequeño o nulo o de otra aportación, siempre y cuando se satisfagan las condiciones predeterminadas en un acuerdo condicionado de emisión de acciones.

**Acción de goce o de industria:** Acción que compensa las aportaciones de servicios, trabajo, conocimientos tecnológicos, secretos industriales o comerciales, asistencia técnica y, en general, toda obligación de hacer a cargo del aportarte, confiriendo los derechos a asistir con voz a las reuniones de la asamblea, participar en las utilidades que se decreten, y participar de las reservas acumuladas y valorizaciones producidas durante el tiempo en que fue accionista, en caso de liquidación de la sociedad.

**Acción de pago:** Acción que está destinada para extinguir obligaciones.

**Acción en circulación:** Acción que habiendo sido suscrita se encuentra en poder de los accionistas sin restricción de los derechos que se le hayan incorporado.

**Acción en reserva:** Acción que, haciendo parte del capital autorizado, no ha sido suscrita.

**Acción liberada:** Acción que ha sido totalmente pagada.

**Acción nominativa:** Acción que identifica el nombre de su propietario.

**Acción preferente:** Acción que confiere derechos a percibir un dividendo mínimo, pagado de preferencia respecto al que corresponde a las acciones ordinarias; al reembolso preferencial de los aportes, en caso de liquidación de la sociedad; y a los demás derechos previstos para las acciones ordinarias, salvo el de participar en la asamblea de accionistas y votar en ella.

**Acción privilegiada:** Acción que además de los derechos incorporados en la acción común, confiere derechos a reembolso en caso de liquidación hasta la concurrencia de su valor nominal destinación en primer término de una cuota determinada de las utilidades y cualquiera otra prerrogativa de carácter exclusivamente económico, sin que confiera privilegios que consistan en voto múltiple, o que priven de sus derechos de modo permanente a los propietarios de acciones comunes.

**Acción propia readquirida:** Acción que no está en circulación porque ha sido adquirida por la misma sociedad que la emitió.

**Acciones propias en cartera:** Instrumentos de patrimonio propios de una entidad en poder de ella o de otros miembros del grupo consolidado.

**Accionista:** Poseedor de una o varias acciones en una sociedad.

**Aceptación bancaria:** Título valor consistente en una modalidad de letra de cambio como instrumento de financiación de actividades comerciales, girada por un comprador de mercancías o bienes muebles a favor del vendedor de los mismos, en la cual su girador, comprador o importador solicita al banco que actúe como intermediario aceptando la responsabilidad principal por el oportuno pago de las mismas, a cambio de una comisión. El cliente se obliga a poner al banco en disposición de cumplir el compromiso y el banco acepta la responsabilidad y en confirmación coloca el sello aceptado y la firma autorizada del mismo. La letra aceptada se entrega al beneficiario quien puede entrar a negociarla en Bolsa o a descontarla en el mismo banco o en otro. Finalizado el plazo de vencimiento la aceptación bancaria es exigible para el banco, sin que este título tenga liquidez primaria antes de su vencimiento, pero con la posibilidad para el beneficiario de encontrar liquidez secundaria en la Bolsa de Valores, mediante el descuento anticipado de la letra en el mercado bursátil proporcional a los días que hagan falta para su vencimiento, esto es para su amortización.

**Acreditar:** Realizar un asiento en el crédito de una cuenta.

**Acreedor:** Persona quien a cambio de entregar mercancías, bienes, derechos o prestar servicios, recibe una promesa de pago.

**Acta:** Documento donde se deja constancia de algún asunto.

**Acta de apertura:** Documento que suscribe el representante legal de la entidad contable pública para oficializar los libros de contabilidad principales.

**Actividad agrícola:** La gestión, por parte de una entidad, de la transformación y recolección de activos biológicos, para destinarlos a la venta, para convertirlos en productos agrícolas o en otros activos biológicos adicionales.

**Actividad económica:** 1. Conjunto de acciones tendientes a elevar la capacidad productiva de los bienes y servicios de una economía, con el fin de satisfacer, en un período, las necesidades de la comunidad. 2. Toda actividad humana que suponga decidir qué necesidades humanas satisfacer con los recursos limitados de los que se dispone y por lo tanto cada elección lleva incorporado un coste de oportunidad. Se distinguen tres tipos de actividad económica: Producción, Intercambio y Consumo.

**Actividad financiera:** Conjunto de acciones consistentes en prestar y/o pedir dinero en préstamo, así como hacer transacciones con activos financieros. Su propósito es canalizar los recursos de los ahorradores hacia los inversionistas.

**Actividad ordinaria:** Operación o tarea inmersa en la operación básica o principal de la entidad contable pública, así como a las complementarias y vincula- das a la misma, y se caracterizan por que son recurrentes.

**Actividad realizada conjuntamente:** Acuerdo contractual en virtud del cual dos o más entidades participantes emprenden una acción económica que se somete a control conjunto, con lo cual las entidades participantes comparten el control sobre dicha acción o actividad mediante un convenio vinculante. Existen tres tipos de actividades que se pueden realizar conjuntamente: operaciones controladas conjuntamente, activos controlados conjuntamente y entidades controladas conjuntamente. También conocida como Negocio conjunto.

**Actividad social:** Conjunto de acciones de la actividad económica, encaminadas a proporcionar condiciones de calidad de vida del ser humano, a la defensa y prevención del ambiente, en procura del bienestar de la comunidad.

**Actividades:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.

**Actividades de financiación:** Actividades cuyo fin es la producción de cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos incurridos.

**Actividades de inversión:** Actividades que corresponden a la adquisición y venta o disposición por otra vía de activos a corto y largo plazo, así como otras inversiones, sin incluir el efectivo ni sus equivalentes.

**Actividades de operación:** Actividades encaminadas a generar ingresos de actividades ordinarias de la entidad y los costos y gastos asociados.

**Activo:** Recurso tangible o intangible de la entidad contable pública obtenido como consecuencia de hechos pasa- dos, y del cual se espera que fluyan un potencial de servicios o beneficios eco- nómicos futuros, a la entidad contable pública en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos recursos, tangibles e intangibles, se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública. Desde el punto de vista eco- nómico, los activos surgen como con- secuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos. También constituyen activos los bienes públicos que están bajo la responsabilidad de las entidades contables públicas pertenecientes al gobierno general.

**Activo agotable:** Recurso natural no renovable susceptible de agotamiento.

**Activo amortizable:** Bienes o derechos susceptibles de amortización.

**Activo bruto:** Total de activos, sin considerar pasivos ni partidas de naturaleza crédito y de carácter evaluativo, como las depreciaciones, los agotamientos o las amortizaciones.

## Activo controlado conjuntamente: Activo sometido a control conjunto.

**Activo corriente:** Conjunto de bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueden realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general. También se conoce como activo circulante.

**Activo contingente:** Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

**Activo cualificado:** Activo que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial antes de estar listo para su uso o para su venta, lo que esté proyectado.

**Activo de menor cuantía:** Propiedad, planta y equipo que, por su costo de adquisición o valor incorporado, puede reconocerse como gasto o depreciarse en el mismo periodo contable en que se adquirió o incorporó, de acuerdo a los montos periódicamente definidos por la Contaduría General de la Nación.

**Activo depreciable:** Recurso tangible susceptible de depreciación.

**Activo diferido:** Erogación o estimación contable cuyo importe no se reconoce en los resultados del periodo contable en que se efectúa, sino que se aplaza para reconocerlo, mediante su distribución sistemática, como gasto o costo en los periodos en que se produzcan los respectivos beneficios económicos futuros o el potencial de servicios que contribuye a generar y con los cuales se puede asociar.

**Activo fijo:** Recurso tangible que posee una entidad para su uso en la producción de bienes y prestación de servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, sin que se tenga prevista su venta o suministro a la comunidad durante el ciclo normal de las operaciones y que se es- pera usar durante más de un periodo contable.

**Activo financiero:** Cualquier activo que es:

(a) Efectivo; (b) Un instrumento de patrimonio de otra entidad; (c) Un derecho contractual:

(i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o

(ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o

(d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:

(i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o

(ii) un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B de la NIC 32, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D de la NIC 32, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

**Activo financiero o pasivo financiero mantenido para negociar:** Un activo financiero o pasivo financiero que:

(a) se compra o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo o de volver a comprarlo en un futuro cercano;

(b) en su reconocimiento inicial es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o

(c) es un derivado (excepto un derivado que sea un contrato de garantía financiera o haya sido designado como un instrumento de cobertura eficaz)

**Activo intangible:** Bien inmaterial, o sin apariencia física, que pueda identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria debe ser confiable. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos. Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios; puede identificarse cuando es susceptible de ser separado o escindido de la entidad contable pública y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones; y su medición monetaria es confiable cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.

**Activo intangible adquirido:** Activo intangible que obtiene la entidad contable pública de un tercero, que puede ser otra entidad contable pública o una entidad privada.

**Activo intangible desarrollado:** Activo intangible que genera internamente la entidad contable pública.

**Activo intangible formado:** Activo intangible que ha obtenido y consolidado la entidad contable pública a través del tiempo a partir de su reconocimiento, que le genera ventajas comparativas frente a otras entidades, sean éstas públicas o privadas. El good will es un ejemplo de activo intangible formado.

**Activo monetario:** Recurso cuyo valor está establecido por una cantidad fija de dinero, con independencia de los cambios en los niveles generales de precios. Representan, por lo tanto, derechos sobre cantidades nominales de dinero que se mantienen fijas en el tiempo.

**Activo neto:** Patrimonio de la entidad resultado de deducir los pasivos del total de los activos.

**Activo no corriente:** Bienes y derechos de permanencia superior a un año que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos.

**Activo no monetario:** Recurso que por no estar expresado en una cantidad fija de dinero es susceptible de adquirir un mayor valor como consecuencia de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

**Activos comunes de la compañía:** Activos, diferentes de la plusvalía, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros en la unidad generadora de efectivo que se está considerando y en las demás unidades generadoras de efectivo

**Activos del plan (de un plan de beneficios a empleados**): Activos poseídos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados, y (b) las pólizas de seguro aptas.

**Activos por impuestos diferidos**: Cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

(a) las diferencias temporarias deducibles;

(b) la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y

(c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

**Activos para la exploración y evaluación:** Desembolsos relacionados con la exploración y evaluación reconocidos como activos de acuerdo evaluación con la política contable de la entidad.

**Actualización del bono pensional:** Ajuste del valor monetario del bono con base en el Índice de Precios al Consumidor.

**Acuerdo:** Acto administrativo de carácter general emitido por los concejos municipales y sancionado por el alcalde del respectivo ente territorial.

**Acuerdo con pagos basados en acciones:** Un acuerdo entre la entidad (u otra entidad del grupo\* o cualquier accionista de cualquier entidad del grupo) y un tercero (incluyendo un empleado) que otorga el derecho al tercero a recibir

(a) efectivo u otros activos de la entidad por importes que están basados en el precio (o valor) de instrumentos de patrimonio (incluyendo acciones u opciones sobre acciones) de la entidad o de otra entidad del grupo, o

(b) instrumentos de patrimonio (incluyendo acciones u opciones sobre acciones) de la entidad o de otra entidad del grupo, siempre que se cumplan las condiciones para la consolidación (o irrevocabilidad) de la concesión, si las hubiera.

**Acuerdo condicionado de emisión de acciones**: Un acuerdo para emitir acciones que depende del cumplimiento de ciertas condiciones predeterminadas.

**Acuerdo maestro de compensación:** Una entidad que haya suscrito varias transacciones de instrumentos financieros con una sola contraparte, puede realizar con ella un "acuerdo maestro de compensación". Este contempla una única liquidación, por compensación, de todos los instrumentos financieros acogidos al mismo, en caso de incumplimiento o de terminación de cualquiera de los contratos.

**Adición presupuestal:** Modificación al presupuesto que significa un aumento en el monto total del mismo, tanto de ingresos como de gastos, de tal manera que se conserve el equilibrio del presupuesto.

**Administración:** 1. Ciencia social que estudia la estructura y forma de las organizaciones y la manera como se gestionan los recursos, procesos y resulta- dos de sus actividades. 2. Técnica que busca obtener resultados de máxima eficiencia, por medio de la coordinación de las personas, cosas y sistemas que forman una entidad. 3. Integración de los recursos materiales y de las personas hacia objetivos organizacionales comunes.

**Administración de riesgos:** Conjunto de elementos y procesos que permiten identificar, analizar y valorar los factores internos y externos que generan posibles situaciones de riesgo para gestionarlos o mitigar el impacto de los mismos.

**Administración delegada:** Contrato de mandato en el cual el contratista, por cuenta y riesgo del contratante, se encarga de la ejecución de su objeto, como único responsable de los subcontratos que celebre.

**Administración pública:** Conjunto de organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado.

**Adquirida:** El negocio o negocios cuyo control obtiene la adquirente en una combinación de negocios.

**Aforo:** 1. Operación que permite a la autoridad aduanera examinar física- mente la naturaleza, origen, estado, cantidad, y demás características y condiciones que identifican o individualizan una mercancía. 2. Desde el punto de vista presupuestal, es el cálculo del monto de recursos que se estima generará y percibirá el Estado en una vigencia fiscal, con el fin de incorporarlos en el presupuesto anual.

**Agente administrador:** Organismo de carácter nacional o internacional autorizado por el organismo internacional de fomento o banca multilateral para prestar asistencia técnica en el tema de adquisiciones, gestión de obras y administrar fondos de los proyectos de inversión.

**Agente económico:** Unidad básica de producción o consumo que toma decisiones relacionadas con la actividad económica. En economía, la empresa es la unidad económica básica encargada de satisfacer las necesidades del mercado mediante la utilización de recursos materiales y humanos. Se encarga, por tanto, de la organización de los factores de producción, capital y trabajo. También es conocido como Unidad Económica.

**Agotamiento:** Extinción de un recurso natural no renovable en explotación como consecuencia de su extracción o algún otro medio que reduzca el depósito o la existencia de tales recursos.

**Agregación contable:** Proceso mediante el cual se suman algebraicamente los saldos y movimientos contables de una entidad agregando con los saldos y movimientos del mismo período de otra entidad agregada, con el fin de generar saldos agregados y presentarlos a la Contaduría General de la Nación y a otros usuarios que lo requieran.

**Ahorro:** 1. Parte no consumida del ingreso disponible presente. 2. Acción de evitar gastar todo lo que se tiene o gana y guardar una parte. 3. Exceso de ingresos sobre el consumo durante un período determinado.

**Ahorro bruto:** Ahorro en el que se incluye la amortización de los bienes, equipo o instalaciones que se deterioran o envejecen.

**Ahorro nacional:** Ahorro total de una economía, y surge de la suma del ahorro privado y el ahorro público.

**Ahorro privado:** Diferencia positiva entre los ingresos y el consumo de las empresas y unidades familiares.

**Ahorro público:** Diferencia positiva entre los ingresos y los gastos del Gobierno. También es conocido como ahorro del gobierno.

**Ajuste:** Registro contable elaborado para que las cuentas revelen saldos razonables, realizado generalmente antes de la presentación de los estados, informes y reportes contables. También es conocido como asiento o registro de ajuste.

**Ajustes por experiencia:** Los efectos de las diferencias entre suposiciones actuariales previas y los sucesos efectivamente.

**Alícuota:** Parte que está contenida un número exacto de veces en un todo.

**Ámbito:** 1. Cobertura o extensión de la obligación de observar o aplicar el Régimen de Contabilidad Pública. 2. En el CHIP, cada uno de los grupos de entidades contables públicas en los que se segmenta el Catálogo General de Cuentas.

**Amortización:** 1. Reducción del valor en libros de un activo amortizable. 2. Término genérico para depreciación, agotamiento, baja en libros, o la extinción gradual en libros de una partida o grupo de partidas del activo de vida útil limita- da, bien sea mediante un crédito directo o por medio de una cuenta de valuación.

3. Redención o extinción gradual de un capital, préstamo u otra obligación; también se utiliza el término para referirse a la redención de los valores mediante pagos periódicos. 4. Distribución del costo de un activo amortizable durante el tiempo en que contribuye a la generación del ingreso o al cumplimiento de las actividades propias del cometido estatal de la entidad contable pública. 5. Distribución racional y sistemática del valor de los activos intangibles, durante su vida útil es- timada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal.

**Análisis de estados, informes y reportes contables:** Actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración, control y rendición de cuentas de los recursos públicos.

**Anti dilución**: El aumento en las ganancias por acción o la reducción en las pérdidas por acción al suponer que los instrumentos convertibles se van a convertir, que las opciones o certificados de opción para suscribir título se van a ejercitar o que se emitirán acciones ordinarias, si se cumplen las condiciones previstas.

**Análisis de la información financiera, económica, social y ambiental:** Conjunto de procedimientos y técnicas utilizadas para transformar la información revelada en los estados, informes y reportes contables, en indicadores, estadísticas y tendencias para ser utilizados en la toma de decisiones.

**Análisis horizontal:** Examen de los estados, informes y reportes contables, pertenecientes a varios períodos contables, con el fin de determinar variaciones y tendencias de la situación y los resultados de las entidades.

**Análisis vertical:** Examen de los estados, informes y reportes contables, perteneciente a un mismo período contable, con el fin de determinar relaciones o pesos porcentuales entre las diferentes cuentas que los conforman.

**Anticipo:** Monto pagado o recibido por un bien que no ha sido entregado, o por un servicio que no ha sido prestado.

**Anualidad:** Principio del sistema presupuestal consistente en que el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

**Año fiscal:** Período fijado por el Esta- do para que sobre él, y con base en la información financiera, los declarantes presenten las declaraciones de impuestos a que haya lugar.

**Año gravable:** Año calendario que comienza el primero de enero y termina. el 31 de diciembre, pero puede comprender lapsos menores aplicables a sociedades que se constituyan o liquidan dentro del año y a extranjeros que lleguen al país o se ausenten de él en el respectivo período.

**Apalancamiento financiero:** 1. Indicador que mide el grado en el que una entidad contable pública financia parte de sus activos. 2. Razón de deuda total a activo total. 3. Relación entre pasivo exigible y fondos propios de una entidad contable pública. 4. Proporción de los activos totales que se ha financiado con préstamos.

**Aporte de la Nación:** Recurso del Presupuesto General de la Nación que el Gobierno orienta hacia entidades descentralizadas del orden nacional con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones y a la creación de otras entidades.

**Aporte patronal:** Recurso establecido por la Ley, a cargo de las entidades empleadoras, y asignado a las entidades de seguridad y previsión social, para la prestación de estos servicios a los empleados.

**Apropiación presupuestal:** Autorización máxima de gastos asignada a una entidad contable pública en la Ley, ordenanzas o acuerdos de Presupuesto. Esta autorización vence el 31 de diciembre de cada año.

**Arancel:** Gravamen o impuesto aplica- do al movimiento de bienes y servicios que cruzan las fronteras aduaneras.

**Arbitraje:** 1. Mecanismo por el cual las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible conceden su solución a un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral. 2. Proceso que consiste en la compra de un bien con el propósito de venderlo en el corto plazo a un mayor valor. También conocido como transacción rápida de reventa.

**Archivo:** Datos almacenados encintas, discos y cualquier otro medio impreso o magnético, para el procesamiento y conservación de datos.

**Arqueo:** Proceso de verificación, mediante el recuento del efectivo y/o de los documentos existentes, en un momento determinado.

**Arrendamiento:** Contrato convenido por las partes, en donde el arrendador transfiere el derecho de utilizar un bien o un servicio, por un determinado período, y el arrendatario paga por dicha cesión.

**Arrendamiento financiero**: Un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

**Arrendamiento no cancelable**: Es un arrendamiento que sólo es revocable:

(a) si ocurriese alguna contingencia remota;

(b) con el permiso del arrendador;

(c) si el arrendatario realizase un nuevo arrendamiento, para el mismo activo u otro equivalente, con el mismo arrendador; o

d) si el arrendatario pagase una cantidad adicional tal que, al inicio del arrendamiento, la continuación de éste quede asegurada con razonable certeza.

**Arrendamiento operativo:** Cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a un arrendamiento financiero.

**Asamblea de accionistas:** Reunión de accionistas de una entidad de acuerdo con la Ley y los estatutos.

**Asiento de cierre:** Registró contable elaborado al final del período contable con el fin de cancelar las cuentas de ingresos, costos y gastos y trasladar sus saldos a resultados. También es conocido como registro de cierre.

**Asiento diario:** Registro contable de una o varias transacciones en el libro diario de contabilidad.

**Asociación:** Principio de Contabilidad Pública que establece que el reconocimiento de ingresos debe estar asocia- do con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos. Cuando por circunstancias especiales deban registrarse partidas de períodos anteriores que influyan en los resultados, la información relativa a la cuantía y origen de los mismos se revelará en notas a los estados contables.

**Auditar:** Ejercer labores de auditoría para revisar los resultados y los sistemas administrativos y contables de una entidad, con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las leyes y normas, y demás procedimientos establecidos por la entidad.

**Auditor:** Persona encargada de ejecutar una auditoría.

**Auditoría General de la República:** Organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal, el cual está a cargo del Auditor General de la República.

**Auditoría:** Actividad realizada por el auditor que consiste en ejercer la función de revisión de la información, los procesos, las operaciones o el cumplimiento de las leyes , y demás normas, principios y procedimientos de una entidad con el fin de emitir una opinión relacionada con la observación o revisión realizada.

**Auditoría externa:** Conjunto de actividades encaminadas a expresar opinión acerca de los estados contables, informes complementarios, u otro tipo de información de la entidad. Estas actividades las realizan personas especializadas, contadores públicos o firmas de contadores independientes de la entidad contable pública, según corresponda el objeto de la auditoría, y generalmente van dirigidas hacia usuarios externos.

**Auditor General de la República:** Cargo de rango constitucional ejercido por un profesional en ciencias económicas, contables, jurídicas, financieras o de administración, elegido para períodos de dos años por el Consejo de Estado, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia para realizar las funciones que la Constitución y la Ley le asignan a dicho funcionario, en términos del control fiscal a la Contraloría General de la República y demás contralorías territoriales.

**Auditoría gubernamental:** Proceso que evalúa la gestión fiscal de una entidad pública o de los particulares que manejan recursos públicos mediante la aplicación articulada y simultánea de diversos sistemas de control. Esta auditoría se hace de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental colombianas prescritas por la Contralo- ría General de la República.

**Autofinanciación:** Generación de fon- dos propios por parte de la entidad contable pública, provenientes de los beneficios obtenidos y no distribuidos.

**Ausencias compensadas acumulables**: Ausencias compensadas cuyo disfrute se difiere, de manera que pueden ser usadas en periodos posteriores, si en el periodo corriente no se han usado en su totalidad.

**Auxiliar de contabilidad:** 1. Persona encargada de llevar los registros en los libros de contabilidad o de registrar ciertas operaciones. 2. Cada uno de los libros de contabilidad que contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad contable pública.

**Aval:** Garantía por la cual se asegura, en forma total o parcial, el pago de un título valor. Se concreta con la firma puesta al pie de un título valor para comprometerse a su pago en caso de no hacerlo la persona principalmente obligada.

**Avalúo:** Proceso por el cual se estima el precio de un bien o derecho.

**Avalúo catastral:** Estimación del importe de un bien inmueble, según un método de reconocido valor técnico.

**Avalúo fiscal:** Estimación del importe de un bien con el propósito de hallar su base fiscal, según un método de reconocido valor técnico.

**Avalúo técnico.** Proceso aplicado por peritos o especialistas para determinar el valor de realización o de reposición de un bien o derecho.

**Ayudas gubernamentales:** Acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o tipo de entidades, seleccionadas bajo ciertos criterios.

**B**

**alance de prueba:** Informe que contiene las partidas registradas en el libro mayor con indicación de sus saldos débitos y créditos. También es conocido como Balance de comprobación.

**Balance general:** Estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio. Para efectos de su elaboración, los activos y pasivos se clasifican en corriente y no corriente.

**Balance General de la Nación:** Estado consolidado que presenta la situación financiera, económica, social y ambiental de la Nación. El Balance lo elabora el Contador General de la Nación, atendiendo la función establecida constitucionalmente, el cual es presentado al Congreso por el Gobierno Nacional, para su conocimiento y análisis, luego de que ha sido auditado por la Contraloría General de la República. También conocido como Balance de la Hacienda.

**Banca de inversión:** Instituciones técnicas que tienen como objeto principal estructurar proyectos de inversión, producción y construcción, y buscar su financiación.

**Banco:** Institución financiera comercial que realiza operaciones de intermediación financiera, a través de la captación de dinero de agentes económicos, para darlo en préstamo a otros agentes económicos.

**Banco central:** Institución financiera de un país encargada de la política monetaria, cambiaria y crediticia.

**Banco de fomento:** Institución financiera que tiene por objeto financiar la elaboración y ejecución de proyectos de inversión en bienes de capital, incluyendo además la prestación de asistencia técnica para esos proyectos.

**Banco de la República:** Banco central de Colombia y máxima autoridad monetaria, cambiaria y crediticia, está organizado como una persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio, cuyas funciones son: emitir la moneda, administrar las reservas internacionales, ser prestamista de última instancia, banquero de bancos, coordinador del sistema de pagos, agente fiscal del gobierno e investigador de la economía colombiana.

**Banco Interamericano de Desarrollo:** Organización internacional creada para proveer financiamiento multilateral orientado a financiar proyectos de desarrollo económico, social e institucional y promover la integración comercial y regional en el área de América Latina y el Caribe.

**Banco Mundial:** Organización internacional, propiedad de varios países miembros formada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), y el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a In- versiones (CIADI).

**Banco Nacional de Programas y Proyectos:** Conjunto de programas y proyectos seleccionados como viables, previamente evaluados desde el punto de vista social, técnico, y económico, los cuales se encuentran registrados y sistematizados en la entidad de planeación nacional o territorial.

**Baja en cuentas de un instrumento financiero**: La remoción de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

**Banda de fluctuación:** Intervalo alrededor de la mejor estimación de las obligaciones por beneficios post-empleo.

**Base contable de acumulación o devengo:** Los efectos de las transacciones y demás sucesos sereconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo). Asimismo se registran en los registros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relaciona.

**Base fiscal de un activo o un pasivo:** Importé atribuido, para fines fiscales, ha dicho activo o pasivo.

**Beneficio económico:** Utilidad residual después de haber pagado todos los gastos y costos implícitos y explícitos.

**Beneficio neto:** Excedente de los ingresos obtenidos sobre los costos y gastos efectuados en un período de tiempo.

**Beneficio social:** Provecho obtenido por una comunidad o por la sociedad, en términos de bienestar como resultado de realizar una actividad.

**Beneficios a los empleados:** Comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

**Beneficios a los empleados a corto plazo**: Son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

**Beneficios consolidados (irrevocables) de los empleados:** Remuneraciones que no están condicionadas por la existencia de una relación de empleo en el futuro.

**Beneficios consolidados:** Beneficios derivados de las condiciones de un plan de beneficios por retiro, cuyo derecho a recibirlos no está condicionado a la continuidad en el empleo.

**Beneficios por terminación:** Remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de:

(a) la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o NIC 19.7

(b) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

**Beneficios post-empleo:** Retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo.

**Bien:** Para efectos contables, activo de cualquier naturaleza. Como ejemplos se tienen el efectivo, activos fijos, los materiales y artículos en proceso de producción.

**Bien baldío:** Terreno urbano o rural, sin edificar o cultivar, que forma parte de los bienes del Estado porque se encuentra dentro de los límites territoriales y carece de otro dueño.

**Bien de beneficio y uso público:** Activo no transable GG destinado para el uso y goce de todos los habitantes de un territorio, orientado a generar bienestar social. Como ejemplos se tienen las calles, plazas, puentes y parques.

**Bien de capital:** Activo que utilizado en un proceso productivo, permite producir otros bienes o servicios que generan riqueza.

**Bien de consumo:** Recurso adquirido con la intención de satisfacer una necesidad inmediata, no necesitan transformación productiva alguna, y su consumo se realiza generalmente en el corto plazo.

**Bien de uso permanente sin contraprestación:** Bien recibido por la entidad contable pública sin que medie el traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizado de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con independencia del plazo pactado para la restitución. Este bien se reconoce como propiedad, planta y equipo cuando la operación se realiza entre entidades del gobierno general.

**Bien decomisado:** Activo, dinero o valor confiscado por encontrarse vinculado a procesos por presuntos delitos, que no tienen definida su situación jurídica, los cuales se encuentran en poder de los organismos competentes, de acuerdo con la normatividad legal vigente. También es conocido como bien incautado.

**Bien fiscal:** Activos que pertenecen al Estado, pero no están al servicio libre de la comunidad, sino destinados al uso exclusivo del Estado.

**Bien inmueble:** Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra. También es conocido como bien raíz.

**Bien mostrenco:** Bien mueble que se encuentra dentro del territorio respectivo a cargo de la Nación, sin dueño aparente o conocido.

**Bien mueble:** Cualquier bien que pueda trasladarse de un lugar a otro.

**Bien pendiente de legalizar:** Bien de la entidad contable pública cuya propiedad no ha sido formalizada con el título o documento soporte idóneo.

**Boletín de deudores morosos del Estado:** Relación de las personas naturales y jurídicas que tienen acreencias a favor del ente público, cuya cuantía supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y se encuentran en mora por un período superior a seis (6) meses.

**Boletín de responsables fiscales:** Publicación mediante la cual la Contraloría General de la República da a conocer los nombres de las personas naturales y jurídicas, con su respectiva identificación (cédula de ciudadanía o NIT), contra quienes se haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, ejecutoriado y en firme, y no hayan cumplido la obligación de reparar al Estado contenida en el mismo.

**Bolsa de valores:** Entidad autorizada por el Gobierno que tiene por objeto funcionar como mecanismo a través del cual sus miembros negocian valores, que provee normas y servicios específicamente encaminados a facilitar dichas negociaciones.

**Bono:** 1. Certificado de deuda escrito y frecuentemente autenticado que se emite en forma de instrumentos, con cupones o al portador, o bien se registran al portador, o bien se registran a nombre del propietario en cuanto al importe del principal. 2. Activo de renta fija pagadero al portador, en el cual va estipulado el valor que debería pagar quien emitió el título, al cumplirse la fecha de su vencimiento. Genera intereses sobre el valor nominal, que se pagan de la forma en que se ha definido en el título.

**Bono de financiamiento especial:** Título de deuda pública interna emitido por el Gobierno Nacional con la finalidad de captar ahorro del público para destinarlo a la financiación de algunos gastos de su presupuesto.

**Bono de fomento industrial:** Título valor emitido por el Instituto de Fomento Industrial -IFI- cuyo objetivo consiste en capitalizar el exceso de utilidades de las empresas con inversión extranjera directa.

**Bono de garantía específica:** Título valor emitido por las corporaciones financieras que está respaldado por la prenda de títulos valores individualiza- dos o por un grupo de títulos valores propiedad de la entidad emisora.

**Bono de garantía general:** Título valor emitido por las corporaciones financieras respaldado por los créditos hipotecarios y prendarios otorgados a favor de la entidad que los emite.

**Bono Obligatoriamente Convertible en Acción – BOCA:** Título que confiere las prerrogativas propias de los bonos ordinarios y adicionalmente confiere a su propietario el derecho de convertirlo total o parcialmente en acciones de la respectiva sociedad emisora.

**Bono pensional:** Instrumento que refleja el valor de los aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones, y representan los tiempos de cotización o de servicios anteriores al traslado al Instituto de Seguros Sociales -ISS- o a las administradoras de fondos de pensiones. Los bonos pensionales emitidos por la Nación son títulos de deuda pública interna.

**Bono pensional Tipo A:** Bono pensional que se expide a aquellas personas que se trasladen al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

**Bono pensional Tipo A modalidad 1:** Bono pensional que se expide a aquellas personas que se trasladen al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y cuya historia laboral válida para bono pensional comienza después del 30 de junio de 1992.

**Bono pensional Tipo A modalidad 2:** Bono pensional que se expide a aquellas personas que se trasladen al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y cuya historia laboral válida para bono pensional comienza antes del 30 de junio de 1992.

**Bono pensional Tipo B:** Bono pensional que emiten las entidades públicas al Instituto de Seguros Sociales por cuenta de los servidores públicos que se trasladen a esta entidad en o después de la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones.

**Bono pensional Tipo C:** Bono pensional a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso.

**Bono pensional Tipo E:** Bono pensional que recibe Ecopetrol por las personas que se hayan vinculado a esta entidad con posterioridad al 31 de marzo de 1994.

**Bursátil:** Concerniente a la bolsa de valores, o a las operaciones que en ella se realizan y a los valores cotizables.

**C**

**aducidad:** Extinción del derecho a una acción legal, por el transcurso del tiempo.

**Caja menor:** Fondo fijo establecido en efectivo a cargo de un empleado con el fin de realizar pagos de menor cuantía.

**Cálculo actuarial:** Técnica matemática dedicada al estudio de la supervivencia de las personas, basada en datos estadísticos de mortalidad de acuerdo con la edad. Esta herramienta financiera permite determinar el pasivo por pensiones de jubilación o el valor neto correspondiente a una prima que debe pagar un asegurado. También es conocido como estudio actuarial.

**Cálculo actuarial del pasivo pensional de empleadoras:** Valor presente de los pagos futuros que la entidad contable pública empleadora deberá realizar a sus pensionados actuales, o a quienes hayan adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las disposiciones legales vigentes, por concepto de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes de pensiones y de bonos pensionales. También corresponde al valor presente de los pagos futuros que la entidad contable pública deberá realizar a favor del personal activo, cuando la entidad reconoce y paga la pensión, teniendo en cuenta que existen incertidumbres probables y remotas en relación con la materialización de la obligación de pago y la exactitud de la cuantía apagar.

**Calificadoras de riesgo:** Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera que requieren autorización de esta entidad e inscripción en el Registro Nacional de Intermediarios del Mercado para funcionar. Se constituyen como sociedades anónimas cuyo objeto social exclusivo es la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil o cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público.

**Cámara de comercio:** Institución con- formada con los comerciantes inscritos en su respectivo registro mercantil, de carácter legal, creada por el Gobierno para fomentar el desarrollo comercial, llevar el registro mercantil y expedir las certificaciones sobre los actos y documentos que en ella estén inscritos.

**Cambio en estimación contable**: Ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

**Canje:** 1. Cambio, trueque o sustitución de alguna cosa. 2. Entrega de un documento y recibo a cambio de otro o de la cosa que se expresa.

**Canje de un cheque:** Operación bancaria llevada a cabo en las cámaras de compensación, la cual se divide en dos etapas: La presentación de los cheques y su posterior pago; mediante dicha operación el banco librado verifica la existencia de la cuenta corriente, la disponibilidad de fondos y la forma regular del cheque.

**Capital:** Monto invertido en una empresa por los propietarios, socios o accionistas.

**Capital autorizado:** Monto acordado por los accionistas de una sociedad en la escritura constitutiva o en las de re- forma, el cual no requiere pagarse de inmediato o suscribirse en su totalidad.

**Capital de riesgo:** Monto que se coloca en instrumentos de alto riesgo, transacción o empresas, en busca de obtener un rendimiento mayor que el corriente.

**Capital fiscal:** Recursos destinados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública, así como la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, como es el caso de los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las provisiones, agota- miento, depreciaciones y amortizaciones de los activos de las entidades del gobierno general, que no estén asociados a la producción de bienes y la prestación de servicios individualizables.

**Capital garantía emitida:** Obligación adquirida por los fondos de garantías, en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal.

**Capital garantía otorgada:** Aporte de capital otorgado por la Nación a través de los fondos de garantías, de conformidad con las normas vigentes.

**Capital humano:** Compendio de cono- cimientos, habilidades y destrezas que tienen las personas que laboran en una entidad.

**Capacidad normal de las instalaciones de producción:** Producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos o temporadas, y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento.

**Capital pagado:** Parte del capital de una sociedad que se encuentra suscrito y que ya ha sido pagado por los accionistas.

**Capital suscrito:** Monto del capital autorizado que ha sido puesto en circulación y que no ha sido objeto de re adquisición por parte de la misma sociedad.

**Capitalización:** 1. Acumulación al capital de los intereses producidos por este. 2. Ampliación del capital pagado mediante nuevas emisiones de acciones. 3. Reinversión o re aplicación de los resultados, utilidades o reservas, al patrimonio de la entidad.

**Capitalización de un bono pensional:** Incorporación de los intereses reales al valor de un bono pensional.

**Cargo:** Reducción de una cuenta de naturaleza crédito o aumento de una cuenta de naturaleza débito.

**Carta de crédito:** Documento origina- do en el contrato de préstamo documentario mediante el cual, a petición y de conformidad con las instrucciones del cliente, un banco se compromete directamente, o por intermedio de un banco corresponsal, a pagar a un beneficiario hasta una suma determinada de dinero; también se compromete el banco a pagar, aceptar o negociar letras de cambio giradas por el beneficiario, contra la presentación de los documentos estipulados, de conformidad con los términos y condiciones establecidos.

**Cartera:** Valores o efectos comerciales de curso legal a cargo de clientes.

**Catálogo General de Cuentas:** 1. Elemento del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que complementa y desarrolla la estructura, descripción y dinámicas de la clasificación conceptual. 2. Instrumento para el reconocimiento y revelación de los hechos, transacciones y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, con base en una clasificación ordenada, flexible y pormenorizada de las cuentas, que identifica la naturaleza y funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. 3. Estructura compuesta por cinco niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el código contable: el primer dígito corresponde a la Clase, el segundo al Grupo, el tercero y cuarto dígitos corresponden a la Cuenta, y el quinto y sexto a la Subcuenta. Las entidades contables públicas podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.

**Categoría de información:** Cada uno de los diferentes grupos de información que son parametrizados en el Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP. Cada categoría de información estará conformada por los formularios que se requieran a solicitud de los usuarios de dicha información. La categoría contable y la categoría presupuestal son ejemplos de categorías de información.

**Categorías de los municipios:** Clasificación de los municipios y distritos establecida legalmente en función de su población e ingresos corrientes de libre destinación.

**Caución:** 1. Obligación contraída para asegurar otra obligación propia o ajena.

2. Cosa o medio con que se asegura el cumplimiento de una obligación con- traída por parte de alguien.

**Causación:** Ver Devengo.

**Cedente**: Él tenedor de la póliza en un contrato de reaseguro.

**Centro de consolidación:** Conjunto de entidades agrupadas de acuerdo a criterios definidos por la Contaduría General de la Nación, se conforma obedeciendo a una estructura jerárquica de entidades, y tiene como finalidad la producción de información contable consolidada para realizar análisis específicos.

**Certificación de estados contables básicos:** Escrito que, firmado por el re- presentante legal de la entidad contable pública y el contador público de la misma, contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron toma- dos fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos, y principalmente: a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por la entidad contable pública durante el período contable) Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública c) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, ha sido revelado en los estados contables básicos hasta la fecha de corte, por la entidad contable pública, y d) Que los activos represen- tan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública, en la fecha de corte.

**Certificado de ahorro de valor constante:** Título valor con vencimiento a un plazo fijo y rendimiento predeterminado. Puede ser redimido antes de su vencimiento sacrificando parte de su rentabilidad.

**Certificado de cambio:** 1. Título expedido por el Banco de la República contra entrega de divisas provenientes de exportadores. 2. Título representativo de moneda extranjera, denominado en dólares de los Estados Unidos, que emite el Banco de la República contra la entrega de divisas y cuyo propósito es diferir la monetización de los reintegros.

**Certificado de depósito a término:** Instrumento de captación de ahorro nominal, de libre negociación. Puede ser emitido por los bancos comerciales, compañías de financiamiento comercial y por las corporaciones financieras, y su plazo de vencimiento puede ir desde 30 días hasta más de 360 días.

**Certificado de disponibilidad presupuestal:** Documento que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos, con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.

**Certificado de reembolso tributario:** Título valor expedido al portador, creado con el propósito de incentivar y diversificar las exportaciones menores. Puede ser utilizado para el pago de impuestos por su valor nominal, o negociados en el mercado secundario. También se conoce como Certificado de Abono Tributario.

**Certificados de opciones para comprar acciones:** Un tipo de instrumento financiero que da a su poseedor el derecho de adquirir acciones

**Cesantía:** Prestación social originada por la relación laboral que debe ser re- conocida por las entidades a sus trabajadores y liquidada anualmente o al terminar la relación laboral.

**Cheque:** Título valor que incorpora el mandato de pago de una cantidad de- terminada de los fondos que quien lo expide tiene disponibles en un banco.

**Cheque al portador:** Título valor que se hace efectivo con su presentación.

**Cheque cruzado:** Título valor en cuyo anverso se indica, entre dos líneas paralelas, el nombre del banco o sociedad por medio de los cuales ha de hacerse efectivo.

**Cheque en blanco:** Título valor que ex- tiende el girador sin señalar la cantidad que cobrará el beneficiario.

**Cheque nominativo:** Título valor que indica el nombre de la persona autorizada para cobrarlo.

**Cheque viajero:** Título valor que extiende un banco u otra entidad a nombre de una persona y va provisto de la firma de esta persona.

**Ciclo económico:** Cambios o comportamientos fluctuantes en la actividad económica caracterizados por períodos o fases de crecimiento o auge, alterna- do por períodos o fases de descenso o contracción.

**CIF:** Costo indirecto de fabricación.

**Ciclo de operaciones:** Periodo que transcurre entre la adquisición de los materiales que entran en el proceso productivo y su realización en efectivo o equivalentes de efectivo.

**Clase de activo:** Un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad.

**Clase de instrumentos financieros**: Conjunto de instrumentos financieros que resulta apropiado según la naturaleza de la información a revelar y que tiene en cuenta las características de ellos.

**Cobertura:** 1. Técnica que busca reducir el riesgo de pérdida ocasionada por movimientos no favorables del mercado. 2. Porción del universo incluida en un estudio o inspección.

**Cobro:** Acción para saldar una obligación, cualquiera que ella sea.

**Coherencia macroeconómica:** Principio del sistema presupuestal mediante el cual el presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.

**Combinación de negocio:** Una transacción u otro suceso en el que una adquirente obtiene el control de uno o más negocios. Las transacciones se denominan algunas veces “verdaderas fusiones” o “fusiones entre iguales” también son combinaciones de negocios en el sentido en que se utiliza el término en la NIIF 3.

**Comercialización:** Proceso de intermediación entre los centros de producción y los destinos de consumo, a través de diferentes operaciones de compraventa mayoristas o minoristas, y en el cual los bienes no son objeto de transformación por parte de quien los comercializa.

**Comerciante:** 1. Persona que compra, vende, permuta artículos de comercio sin alterar su forma. 2. Persona que profesionalmente se ocupa en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

**Comisión:** Remuneración que se cobra por los servicios prestados por transacciones mercantiles. Generalmente se basa en un porcentaje de las cantidades objeto de la operación.

**Comisionista de bolsa:** Sociedad anónima que tiene como objeto el desarrollo del contrato de comisión para la compra y venta de valores.

**Comienzo del plazo del arrendamiento**: La fecha a partir de la cual el arrendatario tiene la facultad de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

**Compañía:** Ver Sociedad comercial.

**Compañía administradora de inversión:** Institución cuya finalidad es la de recibir únicamente suscripciones en dinero del público para constituir y administrar un fondo de inversión.

**Compañía de financiamiento comercial:** Institución que tiene como función principal captar recursos a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios, y realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing.

**Compañía filial:** Sociedad subordinada dirigida o controlada económica, financiera o administrativamente por una sociedad llamada matriz o controlante directa.

**Compañía matriz:** Sociedad que con- trola y dirige económica, financiera o administrativamente a otra u otras sociedades llamadas subordinadas, en forma directa o indirectamente o por intermedio de sus propias subordinadas.

**Compañía subordinada:** Sociedad controlada económica, financiera o administrativamente por otra llamada matriz. Las sociedades subordinadas pueden ser filiales o subsidiarias.

**Compañía subsidiaria:** Sociedad subordinada cuyo control o dirección lo ejerce una matriz por intermedio o con el concurso de una o varias filiales, o de sociedades vinculadas a la matriz o a las filiales de esta.

**Compensación:** 1. Indemnización pecuniaria o en especie que otorga el causante de un daño o detrimento de patrimonio. 2. Modo de extinguir obligaciones vencidas, cumplideras en dinero o en cosas fungibles, entre personas que son recíprocamente acreedoras y deudoras.

**compensación, derecho legal de:** Prerrogativa legal del deudor, adquirida a través de un contrato u otro medio distinto, para cancelar o eliminar total o parcialmente el importe de una cantidad adeudada al acreedor a través de la aplicación a ese importe de otra cantidad debida por dicho acreedor.

**Componente de la entidad:** Las operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista de la operación como a efectos de información financiera.

**Componente de participación discrecional:** Un derecho contractual a recibir, como un suplemento de las prestaciones garantizadas, otras adicionales:

(a) que se prevé representen una porción significativa de las prestaciones contractuales totales;

(b) cuyo importe o fecha de aparición queda contractualmente a discreción del emisor; y (c) que están basadas contractualmente en:

(i) el rendimiento de un conjunto específico de contratos o de un tipo específico de contrato;

(ii) rentabilidades de inversiones, que pueden ser realizadas, no realizadas o ambas, correspondientes a un conjunto específico de activos poseídos por el emisor; o

(iii) el resultado de la compañía, fondo u otra entidad emisora del contrato.

**Componente de renovación:** Una cualidad que da lugar a una concesión automática de opciones sobre acciones adicionales, cuando el tenedor de la opción ejercita opciones previamente concedidas utilizando las acciones de la entidad, en lugar de efectivo, para satisfacer el precio de ejercicio.

**Componente de depósito**: Un componente contractual que no se contabiliza como un derivado, según la NIC 39, pero estaría dentro del alcance de la NIC 39 si fuera un instrumento separado.

**Compraventa:** Contrato mediante el cual el vendedor se obliga a entregar una cosa al comprador, transferirle su dominio y a la vez este se obliga a pagarle un determinado precio.

**Compra o venta convencional:** Una compra o venta de activos financieros es la compra o venta de un activo financiero bajo un contrato cuyas condiciones requieren la entrega del activo durante un periodo que generalmente está regulado o surge de una convención establecida en el mercado correspondiente.

**Comprensibilidad:** Característica cualitativa de la información contable pública que le permite a los usuarios interesados formarse un juicio objetivo sobre su contenido. Para el efecto se presume que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades y resultados de la entidad contable pública objeto de su interés, así como de la regulación contable que le aplica. En este sentido, la información contable pública es comprensible si es racional y consistente.

**Comprobación:** Verificación de la veracidad o exactitud de un resultado, situación o conocimiento obtenido previamente.

**Comprobante:** Documento utilizado como evidencia para el registro de una operación.

**Comprobante de contabilidad:** Documento en el cual se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la entidad contable pública y sirve de fuente para registrar los movimientos en el libro de contabilidad correspondiente.

**Comprobante de diario:** Ver comprobante de contabilidad.

**Comprobante de egreso:** Documento que contiene la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o su equivalente.

**Comprobante de ingreso:** Documento que resume las operaciones relaciona- das con el recaudo de efectivo o documento que lo represente.

**Comprobante general:** Documento que resume las operaciones relacionadas con movimientos globales o de integración, como estimaciones, ajustes, correcciones y otras operaciones en las que no interviene el efectivo o su equivalente.

**Compromiso en firme**: Un acuerdo obligatorio para intercambiar una determinada cantidad de activos a un precio determinado, en una fecha o fechas futuras prefijadas.

**Compromiso firme de compra:** Un acuerdo con un tercero no vinculado, que compromete a ambas partes y por lo general es exigible legalmente, que (a) especifica todas las condiciones significativas, incluyendo el precio y el plazo de las transacciones, y (b) incluye una penalización por incumplimiento lo suficientemente significativa para que el cumplimiento del acuerdo sea altamente probable.

**Concentración económica:** Situación en la que un pequeño número de agentes económicos ejerce el control, dominio o dirección de la actividad económica.

**Concesión:** Contrato que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario, y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

**Conciliación bancaria:** Comparación entre los datos informados por una institución financiera, sobre los movimientos de una cuenta corriente o de ahorros, con los libros de contabilidad de la entidad contable pública, con explicación de sus diferencias, si las hubiere.

**Conciliación extrajudicial:** Acuerdo económico entre las partes involucradas en un conflicto, con la presencia de un conciliador, evitando el trámite ante la justicia ordinaria.

**Concordato:** Acuerdo por medio del cual acreedores y deudor buscan preservar la empresa como unidad de explotación económica, mediante mecanismos que van desde el simple otorgamiento de plazos para el pago de las acreencias, hasta la enajenación de bienes del último.

**Condición referida al mercado:** Una condición de la que depende el precio de ejercicio, la consolidación o la posibilidad de ejercicio de un instrumento de patrimonio, que está relacionada con el precio de mercado de los instrumentos de patrimonio de la entidad, por ejemplo, que se alcance un determinado precio de la acción o un determinado importe de valor intrínseco de una opción sobre acciones, o que se consiga un determinado objetivo basado en el precio de mercado de los instrumentos de patrimonio de la entidad en relación a un índice de precios de mercado de instrumentos de patrimonio de otras entidades.

**Confiabilidad:** Característica cualitativa de la información contable pública que constituye la base del logro de los objetivos de la información contable pública, si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. La Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad.

**Conmutación pensional:** Figura jurídica a través de la cual el Instituto de Seguros Sociales, las compañías de seguros o las administradoras de fondos de pensiones asumen, previo el cumplimiento de los requisitos que para cada caso establece la ley, las pensiones u otras prestaciones eco- nómicas que se encuentran a cargo de los empleadores.

**Consejo Nacional de Política Económica y Social:** Máxima autoridad nacional de planeación que se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales.

**Consistencia:** Condición para que se cumpla la característica de la información contable pública de Comprensibilidad, que se manifiesta cuando los criterios que orientan su elaboración se aplican de manera coherente y uniforme.

**Consolidación:** Proceso extracontable consistente en que a partir de la agregación de la información contable pública de un grupo de entidades, que conforman centros de consolidación, se eliminan las operaciones recíprocas con el fin de presentar la situación, actividad y flujo de recursos financieros, económicos, sociales y ambientales del grupo, como si se tratara de una sola entidad contable pública, como la Nación o el sector público, u otros niveles o sectores, a una fecha o durante un período determinado.

**Consorcio:** Asociación de dos o más personas naturales o jurídicas, las cuales presentan en forma conjunta una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectan a todos los miembros que la conforman.

**Contabilidad:** Sistema que permite identificar, medir, procesar y comunicar información contable para tomar decisiones, emitir juicios y ejercer la función de control.

**Contabilidad General de la Nación:** Sistema de información contable de los órganos que integran las ramas del poder público en el nivel nacional, la de las entidades u organismos estatales autónomos e independientes, la de organismos creados por la Constitución Nacional o por la ley, que tienen régimen especial, adscritos a cualquier rama del Poder Público y la de cualquier otro tipo de organización o sociedad, que maneje o administre recursos de la Nación en lo relacionado con estos.

**Contabilidad Pública:** Aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos. Por lo anterior, el desarrollo del Sistema Nacional de Contabilidad Pública implica la identificación y diferenciación de sus componentes, como las instituciones, las reglas, las prácticas y los recursos humanos y físicos.

**Contabilizar:** Apuntar, asentar o registrar una partida o cantidad en los libros de contabilidad, de acuerdo con criterios ya establecidos.

**Contador General de la Nación:** Funcionario de la rama ejecutiva, nombra- do por el Presidente de la República, quien lleva la Contabilidad General de la Nación y la consolida con la de las entidades descentralizadas territorial- mente o por servicios, cualquiera sea el orden al que pertenezcan. Le corresponden las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país.

**Contador Público:** Persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.

**Contaduría General de la Nación:** Entidad de carácter técnico, creada como unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica y administrativa, a través de la cual, el Contador General de la Nación desarrolla el mandato constitucional de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país.

**Contaduría Pública:** Profesión que tiene como objetivo el establecimiento, desarrollo y evaluación del sistema de información contable y el análisis de los resultados alcanzados por una entidad.

**Contingencia:** Hechos, condiciones o circunstancias que implican incertidumbre en relación con posibles derechos u obligaciones de la entidad contable pública, cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro.

**Contralor General de la República:** Funcionario que tiene como atribuciones principales prescribir los métodos y la forma en que deben rendir las cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse para revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado. Es el director del ente autónomo de control fiscal.

**Contraloría General de la República:** Ente autónomo de control, vigilancia e investigación de la gestión de los recursos públicos en los entes estatales. Tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

**Contraprestación:** Obligación que contrae una parte contratante por la prestación recibida.

**Contratista:** Persona natural o jurídica con quien se ha celebrado un contrato, fruto de una convocatoria, concurso o contratación directa.

**Contrato:** Acuerdo de voluntades, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento puede ser compelido.

**Contrato de arrendamiento financiero leasing:** Acuerdo en virtud del cual una Compañía de Financiamiento Comercial entrega a una persona natural o jurídica la tenencia de un activo que ha adquirido para el efecto y que este último ha seleccionado para su uso y goce, a cambio del pago periódico de una suma de dinero, durante un plazo pactado y a cuyo vencimiento, el arrendatario tendrá derecho a adquirir el activo por el valor de la opción de compra.

**Contrato de arrendamiento operativo –leasing:** Acuerdo en virtud del cual una persona natural o jurídica, de- nominada arrendadora, entrega a otra, llamada arrendataria, la tenencia de un bien para su uso y goce, a cambio del pago de un canon o renta periódica.

**Contrato de obra:** Acuerdo de voluntades que se celebra para la construcción, mantenimiento, instalación, ejecución y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes muebles o inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

**Contrato de prestación de servicios:** Acuerdo de voluntades que se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad contable pública. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales.

**Contrato de precio fijo:** Un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto; en algunos casos, tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costos.

**Contrato de reaseguro:** Un contrato de seguro emitido por una entidad aseguradora (la reaseguradora), con el fin de compensar a otra aseguradora (cedente) por las pérdidas derivadas de uno o más contratos emitidos por el cedente.

**Contrato de seguro directo:** Todo contrato de seguro que no sea un contrato de reaseguro.

**Contrato de seguro:** Un contrato en el que una de las partes (la aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor si ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecta de forma adversa al tenedor del seguro (véase el Apéndice B que de la NIIF 4 contiene guías sobre esta definición).

**Contribución:** Especie de tributo y, por lo tanto, erogación de carácter obligatorio, por cuanto emana del poder de imposición del Estado, a cargo de un grupo o sector determinado de personas, que tiene una destinación específica a la obra pública, función pública o servicio que le sirve de causa y cuyos beneficiarios son los mismos contribuyentes.

**Contribución parafiscal:** Gravamen establecido con carácter obligatorio por la ley, que afecta a un determinado y único grupo social o económico y se utiliza para beneficio del propio sector.

**Contribuyente:** Sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.

**Contribuyente de bono pensional:** Entidad que participa en algún porcentaje del valor de un bono pensional emitido por otro emisor. 2. Entidad que responde por un cupón de bono pensional.

**Control:** Facultad que tiene la entidad contable pública de definir u orientar las políticas financieras y operativas de otra entidad, dada su participación patrimonial superior al cincuenta por ciento (50%), en forma directa o indirecta, excluyendo las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con el fin de garantizar el desarrollo de funciones de cometido estatal, o para obtener beneficios de las actividades de la misma.

**Control administrativo:** Intervención orientada a constatar y asegurar que las actividades y funciones de los organismos y entidades que integran el respectivo sector administrativo se cumplan en armonía con las políticas gubernamentales, dentro de los principios de la ley y de conformidad con los planes y programas adoptados.

**Control conjunto:** Contrato para compartir el control sobre una actividad económica; existe sólo cuando las decisiones financieras y operativas estratégicas relativas a la actividad exigen el consenso unánime de las partes que comparten el control (los participantes).

**Control de gestión:** Examen de la eficiencia y la eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinadas mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño, y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

**Control de legalidad:** Comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, de una entidad, para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

**Control de precios:** Regulación gubernamental establecida para la fijación de los precios de los bienes.

**Control financiero:** Examen que se realiza con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados contables de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

**Control fiscal:** Función pública ejercida por la Contraloría General de la República y las contralorías departamentales y municipales que consiste en evaluar, en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la Ley, la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.

**Control interno:** Sistema que al interior de cada entidad procura garantizar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas vigentes y dentro de las políticas trazadas por la dirección, en cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

**Control interno contable:** Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

**Control posterior:** Evaluación del cumplimiento de objetivos, eficiencia, eficacia, economía, equidad, razonabilidad de estados contables e informes y efectividad del control interno.

**Control social:** Intervención de la comunidad, en cumplimiento de los mecanismos de participación que exige el modelo de Estado colombiano, con el propósito de hacer seguimiento a la actividad del Estado y sus instituciones para garantizar una gestión pública efectiva.

**Convenio interadministrativo:** Negocio jurídico perfeccionado entre dos o más entidades públicas, cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común.

**Convertibilidad:** Libertad de cambiar moneda nacional por moneda extranjera a un tipo de cambio único.

**Copago régimen contributivo:** Monto de dinero que sirve para regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso, así como para ayudar a la financiación del Sistema de Seguridad Social en Salud.

**Corte contable:** Interrupción en la continuidad del registro de las transacciones, hechos y operaciones, con el fin de tomar las cifras de los libros para preparar los estados, informes y reportes contables, a una fecha determinada.

**Corto plazo:** Período de tiempo igual o inferior a un año.

**Correlación de gastos con ingresos:** Un proceso por el cual los gastos se reconocen en el estado de resultados [estado del resultado integral] sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación de gastos con ingresos, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. No obstante, la aplicación del proceso de correlación no permite el reconocimiento de partidas, en el balance [estado de situación financiera], que no cumplan la definición de activo o de pasivo.

**Cosecha o recolección:** Separación del producto del activo biológico del que procede, o bien el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

**Costo corriente:** Monto de efectivo o equivalentes al efectivo, que respecto a un activo debería pagarse si en la actualidad se adquiriese el mismo activo u otro equivalente. Con relación a un pasivo, el importe sin descontar de efectivo o equivalentes de efectivo que en la actualidad se precisaría para pa- gar el pasivo.

**Costo de abandono:** Erogación incurrida por la restauración integral requerida del lugar, al finalizar la explotación de recursos naturales no renovables o por cesación de las operaciones.

**Costo de adquisición:** Comprende el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables por la entidad de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de un ítem. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

**Costo atribuido:** Un importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido.

**Costo de endeudamiento:** Erogación en que incurre la entidad contable pública por concepto de intereses, comisiones, formalización de contratos, la diferencia en cambio de los intereses y la amortización de primas y des- cuentos en la colocación de bonos y títulos, originados en la obtención de financiación.

**Costos de conversión:** Costos directamente relacionados con las unidades producidas, tales como la mano de obra directa. También comprenden una porción, distribuida de forma sistemática, de los costos indirectos, variables o fijos, en los que se incurre para transformar los materiales en productos terminados

**Costos de disposición:** Costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros y los gastos por impuestos a las ganancias.

**Costos de transacción (instrumentos financieros):** Costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, disposición de un activo financiero o de un pasivo financiero (véase el párrafo GA13 de la NIC 39). Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto del instrumento financiero.

**Costo de operación:** Valor reconocido como resultado del desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública en la administración de la seguridad social, el desarrollo de las actividades financiera y aseguradora y la explotación de los juegos de suerte y azar; operaciones que por sus características no se reconocen de manera acumulativa en los costos de producción.

**Costo de reposición:** Criterio de actualización del costo histórico que representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de re- emplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.

**Costo fijo:** Erogación en que incurre una entidad contable pública, con in- dependencia de los volúmenes de producción de bienes o servicios.

**Costo histórico:** Representa la asignación de valor a los derechos, bienes, servicios, obligaciones y demás transacciones, hechos y operaciones en el momento en que estas suceden y está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la entidad contable pública para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, las adiciones y mejo- ras efectuadas a los bienes, conforme a normas técnicas aplicables a cada caso, harán parte del costo histórico. En operaciones en que el precio se ha pactado entre agentes, el costo histórico será el monto convenido; cuando no exista ninguno de los anteriores, se podrá estimar empleando métodos de reconocido valor técnico.

**Costo indirecto:** Importes que no pueden identificarse fácilmente con un producto o servicio en particular, pero que sí constituyen costos aplicables al producto o servicio.

**Costo indirecto de fabricación:** Cargas o aportes de los diferentes activos, así como emolumentos no directamente asociados o identificables en un proceso productivo.

**costo por intereses (plan de beneficios a empleados):** Incremento producido durante un periodo en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, debido a que ellas se encuentran un periodo más cerca de su vencimiento.

**Costo de los inventarios**: Todos los costos derivados de la adquisición y conversión, así como otros costos incurridos para llevar los inventarios a su condición y ubicación actuales.

**Costo Re expresado:** Está constituido por el costo histórico actualizado a valor corriente, mediante el reconocimiento de cambios de valor, ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Son aceptados como índices específicos de re-expresión la Tasa Representativa del Mercado (TRM), los pactos de ajuste, la Unidad de Valor Real (UVR) o cualquier otra modalidad admitida formalmente.

**Costo de los servicios del periodo corriente**: Incremento, en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, que se produce como consecuencia de los servicios prestados por los empleados en el presente periodo.

**Costo de servicio pasado:** El cambio en el valor presente de las obligaciones de beneficios definidos por los servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, puesto de manifiesto en el periodo corriente por la introducción o modificación de beneficios pos empleo o de otros beneficios a empleados a largo plazo. El costo de servicios pasados puede ser positivo (cuando los beneficios se introducen o cambian de forma que el valor presente de la obligación por beneficios definidos se incrementa) o negativo (cuando los beneficios existentes cambian de forma que el valor presente de la obligación por beneficios definidos disminuye).

**Costo variable:** Erogación o desembolso que aumenta o disminuye en forma directamente proporcional a los volúmenes de producción de bienes o servicios.

**Costos de producción:** Erogaciones y cargos, directamente relacionados con la producción de bienes y la prestación de los servicios individualizables, que surgen del desarrollo de funciones de cometido estatal de la entidad contable pública, con independencia de que sean suministrados de manera gratuita, o vendidos a precios económicamente no significativos, o a precios de mercado.

**Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero:** Importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero o un pasivo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).

**Costos de venta:** Los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo (o grupo de activos para su disposición), excluyendo los costos financieros y los gastos por impuestos a las ganancias.

**Cotización:** Precio que se registra en bolsa cuando se realiza una negociación de valores. 2. Expresión de uso bursátil para señalar el valor de las acciones y otros instrumentos financieros que se transan a través de las bolsas.

**Crédito:** Naturaleza de las cuentas que conforman los ingresos, los pasivos y el patrimonio como elementos de los estados contables. Miembro derecho de la ecuación contable en la cual se registran los aumentos causados en las cuentas que representan los ingresos, los pasivos y el patrimonio, y las disminuciones causadas en las cuentas que representan los activos, los costos y los gastos. 2. Obtención de recursos bajo la promesa de restituirlos en el futuro, bajo ciertas condiciones.

**Crédito externo:** Obtención de recursos del extranjero para restituirlos con intereses y comisiones, dentro del plazo estipulado.

**Crédito mercantil:** Monto adicional pagado sobre el valor intrínseco, en la adquisición de acciones o cuotas partes de interés social de un ente económico activo, si el inversionista tiene o adquiere el control sobre el mismo, atendiendo los presupuestos establecidos en la normatividad legal vigente.

**Cruce de cuentas:** Operación que consiste en extinguir derechos y obligaciones expresas y exigibles a la fecha de cruce, entre entidades contables públicas que son recíprocamente deudoras y acreedoras, de conformidad con las disposiciones normativas que las autoricen.

**Cuenta:** Código, etiqueta o símbolo en el que se registran, de manera ordena- da y clasificada, los hechos, transacciones y operaciones de una entidad y cuya naturaleza puede ser débito o crédito.

**Cuenta autorizada:** Cuenta bancaria aprobada por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los órganos que correspondan a las secciones del Presupuesto General de la Nación para efectuar la transferencia de recursos.

**Cuenta corriente:** Contrato bancario donde el titular efectúa ingresos de fondos y la entidad, que lo mantendrá bajo su custodia, tiene la obligación de entregar en efectivo y al instante las cantidades de fondos solicitados. 2. Depósito bancario del cual puede retirarse todo o parte de los fondos.

**Cuenta de ahorros:** Contrato mediante el cual la institución financiera capta o recibe dinero de los depositantes (ahorradores), reconociendo intereses sobre saldos por períodos y tasas acordes con las normas legales vigentes. Por su parte, el ahorrador efectúa depósitos y dispone de ellos cuando lo desee, mediante el cumplimiento de requisitos establecidos.

**Cuenta en participación:** Contrato por el cual dos o más personas, toman interés en una o varias operaciones mercantiles determinadas, las que deberán ejecutarse por una de ellas, llamado gestor o partícipe activo, en su solo nombre y bajo su crédito personal; el encargado de ejecutar el contrato debe rendir cuentas y dividir con sus partícipes las ganancias o pérdidas en la pro- porción convenida.

**Cuenta puente:** Codificación utilizada transitoriamente cuyo valor se traslada a otra posteriormente.

**Cuenta T:** Forma esquemática de la cuenta contable que no constituye un registro formal. Se parece a la letra T. Es una forma de expresar de manera abreviada una cuenta.

**Cuota moderadora régimen contributivo:** Sumas de dinero que cancelan los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud cada vez que utilizan los servicios, liquidadas según su base de cotización.

**CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL:** Monto que le corresponde asumir a una entidad como contribuyente en un bono pensional emitido. Debe entenderse como sinónimo de Cupón de Bono Pensional.

**Cuota parte de pensión:** Monto del valor de la pensión con el cual está obligada a participar una entidad, por el personal que laboró en ella o que se desafilió, con la finalidad de reconocer el tiempo servido y/o cotizado, a la entidad que reconoce la pensión.

**D**

**ECLARACIÓN DE RENTA:** La declaración de renta es un documento que los contribuyentes, presentan a la Dirección de impuestos sobre sus estados de ingresos y egresos en el periodo gravable comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre del año que corresponda. Además incluye la declaración del patrimonio.

Tiene por objeto servir de base para la liquidación del impuesto de renta y complementarios.

**DECLARACIÓN TRIBUTARIA**: Es el documento elaborado por el contribuyente con destino a la Administración de Impuestos en la cual da cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de su impuesto.

**DECRETO:** Disposición emanada de la Rama Ejecutiva del Poder Público, con el objeto de desarrollar y cumplir con los deberes y obligaciones asignadas a ésta y especialmente, para la ejecución y aplicación de la Ley.

**DÉFICIT:** Resultado que arroja un balance efectuando el término de un ejercicio que se caracteriza por que existe un saldo correspondiente a egresos que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos de dicho ejercicio.

El resultado inverso, vale decir, si el balance arroja un sobrante de los ingresos luego de cubiertos los egresos del ejercicio.

Se denomina Superávit.

Monto en que la cantidad ofrecida es menor que la cantidad demandada al precio existente; lo opuesto a excedente.

**DÉFICIT FISCAL:** Es el exceso de los egresos sobre los ingresos, ya sea, del sector público consolidado, del gobierno central o del sector público no financiero.

**DEFLACTOR**: Elemento numérico que permite convertir a precios constantes una serie que se encuentra inicialmente a precios corrientes. Es común utilizar para este efecto los índices de precios o el cociente entre la serie inicial a precios corrientes y la serie a precios constantes.

**DEMANDA:** Cantidad máxima de un bien o servicio que un individuo o grupo de ellos está dispuesto a adquirir a un determinado precio, por unidad de tiempo. Refleja la voluntad y capacidad económica de adquirir un determinado bien por parte de todas las personas que manifiesta una necesidad capaz de ser satisfecha por el consumo de referido bien.

**DEMOGRAFÍA:** Estudio científico de las poblaciones humanas, especialmente de su tamaño, estructura y desarrollo.

**DEPOSITO:** En derecho, contrato por el cual una persona recibe una cosa mueble con el encargo de guardarla y restituirla cuando el depositante lo requiera.

En economía, crédito admitido por un banco a favor de una persona natural o jurídica, en cumplimiento de un contrato de cuenta corriente bancaria.

El depósito bancario implica solamente la creación de una relación de acreedor y deudor.

El Banco puede emplear el dinero depositado para conceder préstamos a terceros, con el límite que fijen las normas sobre encaje.

**DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES (DCV):**Es una empresa que presta servicios de custodia de valores (instrumentos de renta fija, de intermediación financiera y de renta variable), facilitando las operaciones de transferencia de dichos valores, con el objeto de reducir riesgos, mejorar la eficiencia de las operaciones y colaborar al crecimiento y desarrollo del mercado de capitales nacional.

Derechos de opción preferente de suscripción de acciones y de bonos convertibles en acciones de sociedad emisora:

El derecho preferente de suscripción es inherente a las acciones ordinarias y las preferentes.

El derecho es esencialmente renunciable y transferible; el accionista que renuncia a su derecho a suscribir las acciones de aumento de capital, o renuncia a suscribir los bonos convertibles en acciones de la sociedad emisora, puede transferir esos derechos dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción.

La venta de este derecho genera al accionista un ingreso adicional, en desmedro de su pérdida de participación relativa en el patrimonio social de la empresa.

**DEPÓSITOS A LA VISTA:** Entrega de dinero, títulos o valores a una institución bancaria con el objeto de que se guarden y se regresen mediante la presentación de un documento "a la vista" que ampare dichos bienes. Un ejemplo de depósito a la vista es la cuenta de cheques, en la que el depositante puede girar cheques y retirar fondos sin notificación por adelantado.

**DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE**: Son aquellos depósitos en una cuenta bancaria, en la cual pueden hacer- se depósitos o de la cual pueden hacerse retiros en cualquier momento y tantas veces como se desee. Se utiliza el término corriente porque ésta es una cuenta a través de la cual el dinero circula o corre constante y libremente.

**DEPRECIACIÓN:** Pérdida de valor que experimenta un activo como consecuencia de su uso, del paso del tiempo o por obsolescencia tecnológica.

Debido a la depreciación los activos van perdiendo su capacidad de generar ingresos.

La depreciación puede ser medida en forma precisa sólo al final de la vida útil de los activos, por esto se han ideado varios métodos de cálculo para estimar el monto de la depreciación en cada periodo.

**DEPRECIACION MONETARIA:** Bajada de hecho del valor de la moneda nacional en el mercado de cambio en régimen de cambios flotantes.

**DEPRESIÓN:** Fase del ciclo económico que se caracteriza por un descenso de la demanda agregada, fuerte desempleo y subutilización de la capacidad instalada productiva escasa o nula formación del capital de un nivel de precios que tiende a descender lentamente.

Periodo amplio de desempleo masivo y exceso de capacidad instalada. (No existe aceptada comúnmente en términos cuantitativos).

**DERECHO ADUANERO:** Impuesto que debe pagarse por la importación o exportación de bienes y servicios.

Los más comunes son los impuestos tiene muchas modalidades, siendo los más corrientes y los derechos específicos. Los primeros se expresan como un porcentaje del valor CIF de los bienes, y los segundos pueden ser de un monto fijo que se cobra de acuerdo a alguna característica física de los bienes, como su peso o medida. Sinónimo de tarifa o arancel.

**DERECHO DE ADUANA:** Son todos los derechos, emolumentos, impuestos, contribuciones, tasas, gravámenes y todo pago que se fije o exija sobre la importación o exportación de mercancías a territorio nacional o fuera de él. Al igual que toda la clase de derechos de timbre, emolumentos o gravámenes que se exija o tasen con respecto a los documentos requeridos para la realización de tales transacciones con el exterior, o que en cualquier otra forma tuviera relaciones con tales operaciones.

Así derechos de Aduana es equivalente a Derechos Importación y Exportación.

No se considera derechos de aduana los valores correspondientes a las multas o recargos, al precio de los servic0os prestados y al impuesto sobre las ventas que se causaren con ocasión de la transacción con el exterior.

**DESCUENTO:** Procedimiento de cálculo del valor presente de unos o más pagos futuros, aplicando una tasa de interés.

En terminología de la banca central, proceso de préstamos a los bancos comerciales.

**DESEMPLEO:** Imposibilidad, que tiene las personas que desean trabajar de poder obtener un empleo.

En un sentido más general, subutilización de cualquier recurso productivo.

Parte de la fuerza de trabajo que estando en condiciones de trabajar no se encuentra ocupada en actividades productoras de bienes y servicios. Incluye a las personas cesantes y a las que buscan trabajo por primera vez.

Sinónimo de desocupación.

La tasa de desempleo se puede calcular de diversas maneras, pero lo más usual se expresa como porcentaje de la fuerza de trabajo.

En función de las causas y la naturaleza del desempleo se han plantea- do diversas clasificaciones.

Las más usadas son: Desempleo funcional, desempleo cíclico y desempleo estructural.

Desempleo voluntario y desempleo involuntario.

**DESEQUILIBRIO:** Situación del mercado o de la economía en que las fuerzas económicas tienden a un cambio.

Por ejemplo, si el mercado está en desequilibrio a causa de un solo pro- ducto, la oferta y la demanda no son iguales.

**DESEMBOLSOS RELACIONADOS CON LA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN:** Desembolsos efectuados por una entidad en relación con la exploración y la evaluación de recursos minerales, antes de que se pueda demostrar la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

**DESINFLACION:** Resultado de una estrategia encaminada a reducir el nivel general de precios mediante el aumento del poder adquisitivo del dinero.

**DESINTERMEDIACIÓN:** Fenómeno derivado del desarrollo de los mercados de capitales, caracterizado por las relaciones directas entre los agentes con necesidad de recibir financiación y los prestamistas. En el nivel bancario, la supresión de los intermediarios ha permitido al conjunto de agentes económicos, y no sólo a los bancos, endeudarse y prestar del corto al largo plazo. El contacto directo del ahorrador con quien utiliza su ahorro permite el aumento de la flexibilidad en los plazos, la liberalización de las negociaciones y de las comisiones de garantía y el desarrollo de nuevas fórmulas.

**DESPACHO:** Es el conjunto de operaciones aduaneras encaminadas a la aplicación de un régimen aduanero, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en las disposiciones legales.

**DESPILFARRO:** Término con el que se identifica una situación en el cual se utiliza en forma incompleta o incorrecta los recursos productivos, con los resultados de no poder satisfacer adecuadamente las necesidades humanas. Es desperdiciar la utilidad que podemos derivar de la producción cuando por torpeza, ignorancia o incompetencia, la utilizamos o aplicamos mal.

**DEUDA:** En un sentido amplio, es la obligación que tiene una persona natural o jurídica, respecto a otra, de dar, hacer o no nacer alguna cosa.

Una acepción más restringida del término se refiere a la obligación contraída por una persona natural o jurídica, organización o país, para con otra similar y que normalmente se estipula en términos de algún medio de pago o activo.

Desde el punto de vista de una empresa, una deuda se genera por la compra de bienes activos, por servicios recibidos, por gastos o préstamos, y pasa a formar parte del pasivo de la misma.

**DEUDA EXTERNA:** Créditos externos recibidos, tanto por el sector público como el sector privado para financiamiento de proyectos internos. Generalmente, la deuda externa se paga fuera del país y en moneda extranjera. La deuda externa se conoce como inversión extranjera indirecta o de cartera, ya que el capital extranjero ingresa al país as través de extensiones de créditos.

**DEUDA INTERNA:** Es el total de los créditos aprobados, tanto al sector público como al privado, que se generan dentro de un país. A diferencia de la deuda externa, la interna se paga en el país y en la moneda nacional.

**DEUDA PÚBLICA:** Nivel de préstamos adquiridos por el gobierno cuando sus ingresos y sus gastos difieren. De otra forma, el nivel de deuda pública es igual al nivel de deuda pública anterior más el monto de intereses que tiene que pagar por la deuda ya existente, más la diferencia entre los ingresos y los gastos del gobierno. O sean, más los impuestos menos el gasto y la inversión. Este es un mecanismo que permite financiar el déficit fiscal, ya sea a través de intermediarios financieros del país o extranjeros.

**DEVALUACION:** Disminución en el valor de la moneda nacional respecto de alguna(s) moneda extranjera.

Los tipos de cambio expresan la relación de valore entre las monedas de distintos países, de modo que la devaluación se manifiesta como un aumento del tipo de cambio; Vale decir, se requieren más unidades monetarias nacionales para comprar una unidad de moneda extranjera.

Antónimo de revaluación. Algunos economistas utilizan el término devaluación para referirse a un aumento del tipo de cambio bajo un sistema de tipo de cambio fijo, reservando el término depreciación para referirse al aumento de valor de la moneda extranjera respecto a la nacional bajo un sistema de tipo de cambio flexible.

En Economía Internacional, reducción del valor de paridad de una moneda.

**DEVENGAR:** Acto de adecuarse algo, aunque no haya transcurrido el plazo que haga exigible la deuda.

Se usa especialmente en el caso de los intereses, que se adeudan según el tiempo transcurrido, aunque el deudor pueda no estar obligado, por estar pendiente el plazo de la deuda.

Derecho adquirido que permite obtener retribución por servicios personales o préstamos otorgados a terceros.

Cualquier renta o ingreso, como intereses o alquileres, se devengan. En contabilidad, se denomina el acto de registrar los ingresos o egresos en el momento en que nacen como derechos u obligaciones.

**DICOTOMÍA:** Forma de división o clasificación en el cual el género se divide en especiales, para cada paso de acuerdo con la posesión o la carencia, de un conjunto de diferencias.

Las dos especies de cada paso son, entonces, exhaustivas y mutuamente excluyentes.

**DIFERENCIA DE CAMBIO:** Diferencia que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra, utilizando tipos de cambio diferentes.

**DINERO:** Medio de cambio (pago) de aceptación generalizada; vale decir es cualquier cosa aceptada por todas las personas en pago de bienes y servicios.

Las funciones más importantes del dinero son las del medio de cambio, depósito de valor y unidad de cuenta.

El dinero en su función de medio de cambio facilita el intercambio, o sea, evita la principal dificultad del trueque que es la doble coincidencia de voluntades para realizar una transacción.

Para ser un medio de cambio eficiente debe poseer algunas características:

Ser divisible, fácilmente transportable, de fácil aceptación y difícil de falsificar.

En su función de depósito de valor, permite separar los actos de compra y venta, conservando a través del tiempo el valor de los activos que han sido convertidos en dinero.

Vale decir, es una forma sencilla de acumular riqueza.

No obstante, las fluctuaciones frecuentes del nivel de precios reducen la utilidad del dinero como depósito de riqueza.

En su función de unidad de cuenta el dinero permite disponer de una medida o patrón homogéneo para expresar el valor o los precios de todos los bienes.

Para esta función no necesariamente debe tener existencia física real, sino sólo actuar como equivalente general de valor de todos los bienes y servicios.

Para propósitos prácticos se acostumbra a dar diferentes definiciones de dinero, cuya amplitud y empleo dependerán del problema concreto que se quiera analizar.

Las definiciones operativas más comunes de dinero (M) son: M1 = billetes y monedas en circulación + depósitos a la vista.

M2 = M1 + depósitos de ahorro y/o plazo + UPAC.

Cosa utilizada de manera generalizada para la compra de bienes y ser- vicios, frecuentemente M2.

**DINERO ACTIVO:** Dinero en circulación.

**DINERO EN CIRCULACIÓN**: La plata en poder del público que, al ser utilizada para consumo, presiona la ley de oferta y demanda y por ahí derecho la inflación.

**DINERO FACIL:** Dinero que puede obtenerse a bajos tipos de interés y con relativa facilidad, a consecuencia de la oferta de los excesos de reservas de los bancos.

**DINERO LEGAL:** Cualquier tipo de dinero que las leyes consideren legítimo para el pago de las deudas a un acreedor, e cual debe aceptarlo para la cancelación de la deuda, salvo que el contrato entre las partes especifiquen que deba de utilizarse otro tipo de dinero.

**DINERO NEGRO:** Renta que no se declara para efectos fiscales debido a su origen ilegal.

**DIVIDENDO:** Parte del beneficio neto de una sociedad oficialmente declarado por la asamblea general para ser distribuido entre los accionistas.

El dividendo se paga como una cantidad fija por acción poseída por los accionistas.

**DIVISA:** Moneda extranjera que utilizan los residentes de un país para efectuar las transacciones económicas internacionales.

Para cumplir con este fin, dichas monedas como medios de pago deben gozar de aceptación internacional generalizada, es decir, deben ser monedas duras.

Sólo las monedas de algunos países cumplen con este requisito. También existen otros medios internacionales de pago como son el Oro y los derechos especiales de Giro.

**DUMPING:** Para una empresa, es el hecho de vender su producción a precio inferior al costo para competir eficazmente en el mercado. Se utiliza como sinónimo de competencia desleal. Se considera fundamentalmente como una acción sobre los precio s de exportación, por lo que se lleva a cabo por el Estado (a través de subvenciones), o con su apoyo, y por grupos de empresas.

**DUOPOLIO**: Situación de mercado en la que hay sólo dos vendedores. Es un caso especial de oligopolio.

**DTF:** es una tasa de interés calculada como un promedio ponderado semanal por monto, de las tasas promedios de captación diarias de los CDT a 90 días, pagadas por los bancos, corporaciones financieras, de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial. La calcula el Banco de la República con la información provista por la Superintendencia Bancaria hasta el día anterior. La DTF tiene vigencia de una semana.

**E**

**CONOMETRIA:** Rama de la Teoría Económica que a través de las técnicas estadísticas y matemáticas intenta cuantificar las principales relaciones existentes entre las diversas variables de un modelo económico.

Dichos modelos son representaciones matemáticas simplificadas en la realidad.

Con métodos matemáticos se formulan y especifican los modelos eco- nómicos, los cuales muestran en términos de ecuaciones las principales proposiciones de la teoría económica.

Con métodos estadísticos y utilizando los datos disponibles, se obtiene estimaciones de los parámetros de los modelos, que son luego emplea- dos para verificar las proposiciones teóricas a través de técnicas de inferencia estadística, las que permiten decidir si las hipótesis planteadas por los modelos se pueden rechazar o no.

Por lo tanto la econometría entrega herramientas para probar la validez del as teorías económicas, además de realizar pronósticos de los valores futuros de las variables que facilitan el diseño de políticas para regular la evolución de algunas de ellas.

**ECONOMIA:** Ciencia cuyo objeto de estudio es la organización social de la actividad económica. En otras palabras, economía es la ciencia de cómo las sociedades resuelven o podrían resolver sus problemas económicos.

**ECONOMIA ABIERTA:** Economía que efectúa transacciones con otros países.

**ECONOMIA DE MERCADO:** Economía capitalista o libre empresa.

**ECONOMIA LABORAL:** Mientras que el análisis económico general se ocupa del trabajo como factor de la producción, la economía laboral se especializa en los problemas y condiciones creados por el hecho de que este factor se halla formando parte de seres humanos.

La economía laboral trata de ingresar los problemas del empleo y de la distribución con los de las condiciones de trabajo y la formación y capa- citación de la mano de obra.

**ECONOMIA LIBRE:** La que opera sobre la base dela oferta y la demanda, sin que la autoridad estatal intervenga en su planificación.

**ECONOMIA MIXTA:** Economía En que los intereses privados y los estatales se mezclan para regular los asuntos económicos.

**EFECTIVO:** Vocablo de sentido amplio asociado con cualquier transacción comercial que implique la utilización de dinero.

**EFICACIA:** La medida de la producción en relación a los recursos humanos y otro tipo de recursos.Capacidad de producir el efecto esperado.

Este término aparece, a veces, confundido con el de eficiencia.

**EFICIENCIA:** Relación entre el producto actual y el producto potencial.

**EFICACIA DE LA COBERTURA:** Grado en el que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta, directamente atribuibles al riesgo cubierto, se compensan con los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura (véanse los párrafos GA105 a GA113 de la NIC 39).

**EGRESOS FUERA DE LA EXPLOTACIÓN:** Deducciones de los resultados no relacionados directamente con el costo de la explotación, tales como pérdidas en venta de inversiones, en venta de activos fijos, etc.

**EGRESOS CORRIENTES DE LA BALANZA CAMBIARIA:** Son los egresos relacionados directamente con las transacciones de bienes y servicios de la Balanza Cambiaria. Están compuestos por la importación de bienes, por los pagos en moneda extranjera efectuados por ECOPETROL para adquirir petróleo nacional y gas, de las compañías extranjeras que operan en el país y por la importación de servicios por ejemplo fletes, intereses por deudas externas, y dividendos girados al exterior, entre otros.

**ELASTICIDAD:** El concepto de elasticidad fue introducido por el economista Alfred R. Marshall con el objeto de poder determinar cuantitativamente cómo los cambios de una variable pueden influir sobre otra que depende de la primera.

En términos generales, es una medida del grado de respuesta del cambio de una variable debido al cambio de otra. Numéricamente está dada por el cambio porcentual en una variable dependiente dividido por el cambio porcentual en una variable independiente X. Es decir, la elasticidad Y con respecto a X es:

n = (cambio porcentual en Y) / (cambio porcentual en X).

**ELECCIÓN:** Acto en que se adopta un curso de acción entre diversas alternativas. El acto de la elección constituye la médula del problema económico y es consecuencia directa de la escasez.

La elección involucra dos aspectos: un conjunto de cosas disponibles, llamadas "oportunidades" y un criterio de selección, llamado "preferencias".

La sociedad debe decidir cómo emplear unos recursos escasos para alcanzar la máxima satisfacción posible de sus necesidades.

Por tanto, hay que elegir qué usos y en qué cantidades se destinarán los recursos, y cuales necesidades han de satisfacerse.

Esta decisión puede adoptarse de diferentes formas, por tradición, por imposición de un grupo dirigente, o a través de un sistema de precios. La elección que interesa en economía es la que se realiza en este último sistema fundamentalmente.

**ELEMENTO GARANTIZADO**: Una obligación de pagar prestaciones garantizadas, incluida en un contrato que contiene un elemento de participación discrecional.

**EMBARGO:** Suspensión del comercio, y es normalmente un bloqueo en la exportación de un artículo en particular.

**EMISIÓN:** Conjunto de títulos o valores, efectos de comercio, que se crean para ponerlos en circulación.Acto de emitir dinero por el Banco Emisor títulos, cuando se trata de una sociedad.

**EMISOR:** Entidad oficial que emite papel moneda - Banco emisor o Banco Centralinstitución privada que pone en circulación títulos - valores, bien sea representativos de propiedad, de deuda, de tradición o de participación.

**EMPLEO:** La suma de población ocupada y desocupada por sectores de producción industrial, agricultura y servicios.

**EMPLEADOS Y TERCEROS QUE PRESTAN SERVICIOS SIMILARES:** Individuos que prestan servicios personales a la entidad en una de las siguientes situaciones (a) los individuos tienen la consideración de empleados a efectos legales o fiscales, (b) los individuos trabajan para la entidad bajo su dirección, de la misma forma que quienes tienen la consideración de empleados a efectos legales o fiscales, o (c) los servicios prestados son similares a los que prestan los empleados. El término incluye, por ejemplo, al personal de la gerencia, es decir las personas que tienen autoridad y responsabilidad en tareas de planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, incluyendo los miembros no ejecutivos del órgano de administración.

**EMPRESA:** En economía, agente económico o unidad autónoma de control y decisión que al utilizar insumos o factores productivos los transforma en bienes y servicios o en otros insumos. No se trata de una entidad legal, sino de una organización que tiene objetivos definidos, como el lucro y el bien común o la beneficencia y para cuya consecuencia utiliza factores productivos y produce bienes y servicios.

**EMPRESA DE SERVICIOS:** Empresa que presta servicios, pero que no participa en la producción de los bienes.

**EMPRESA LIBRE:** Condición según la cual una empresa o un individuo es capaz de funcionar competitivamente sin restricciones gubernamentales.

**EMPRESA MIXTA:** Aquella en la que personas privadas y el Estado son propietarios del capital, tomándose las decisiones conjuntamente.

La participación de uno u otro en la gestión dependerá de los derechos y acciones que tengan en la empresa.

**EMPRESA MULTINACIONAL:** Es cualquier empresa que dedica gran parte de sus operaciones a una actividad que no se limite a un solo país.

Su propiedad y su personal administrativo deben pertenecer a diferentes países.

**EMPRESA PRIVADA:** Empresa en que la propiedad del capital, la gestión, la toma de decisiones, y el control de la misma son ejercidos por agentes económicos privados y en las cuales el Estado no tiene ninguna injerencia.

Un sistema de mercado se basa en la empresa privada la cual tiene como principal objetivo maximizar ganancias. No obstante puede ocurrir que este no sea su único objetivo. El rasgo fundamental del sistema se empresa privada es que los individuos actúan de modo independiente y sin control gubernamental.

**EMPRESA PÚBLICA:** Aquella en que tanto la propiedad del capital, como su gestión y toma de decisiones están bajo el control gubernamental.

Uno de los principales objetivos, pudiendo tener otros, como seguridad nacional u obtener ganancias. Las organizaciones estatales que tienen autonomía financiera no constituyen empresas públicas.

**ENCAJE:** Aquella fracción del total de los depósitos recibidos por los bancos comerciales e instituciones financieras que son mantenidos como reservas en caja, con el fin de poder responder a los retiros de dinero que realicen los depositantes o a cualquier contingencia imprevista. Las reservas de encaje no pueden ser prestadas a terceras personas. En casi todos los países del mundo la ley obliga a los bancos o financiera puede mantener un encaje voluntario por sobre el encaje legal si lo desea.

**ENCARGO FIDUCIARIO:** Acto de confianza en virtud del cual una persona entrega a otra uno o más bienes determinados con el propósito de que ésta cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero.

**ENDEUDAMIENTO:** utilización de recursos de terceros obtenidos vía deuda para financiar una actividad y aumentar la capacidad operativa de la empresa.

**ENDOSO:** Firma del tenedor legítimo de un título en el reverso del mismo para transferir su propiedad o para constituir mandato o poder.

Cesión a favor de otro de un título valor, en otro documento expedido a la orden, haciéndolo constar así en el respaldo.

**ENGELS, LEY DE:** Proposición económica que afirma que cuanto mayor es la renta de una persona, el porcentaje de la misma que se gasta en consumo se incrementa, pero proporcionalmente más bajo.

**EN MORA:** Un activo financiero está en mora cuando la contraparte ha dejado de efectuar un pago cuando contractualmente deba hacerlo**.**

**EPS (Entidad Promotora de Salud):** Son las entidades responsables de la afiliación y registro de los afiliados al sistema de la regularidad social en Colombia. Se encargan también del recaudo de las cotizaciones y su función básica es organizar y garantizar la prestación del plan obligatorio de salud.

**EQUIDAD:** Criterio que orienta la distribución de un determinado atributo entre los miembros de un grupo social. En economía, los atributos considerados se refieren a las oportunidades, a la riqueza, al ingreso, al consumo, etc. Existen muchos criterios de equidad, siendo el igualitarismo uno de ellos, pero no el único.

**ERGONOMIA:** Estudio de los efectos del entorno laboral en el trabajador y en su capacidad reproductiva.

**ESCALA**:Nivel de operación o tamaño de un proceso productivo.

**ESCASEZ:** Surge de la interrelación entre las necesidades humanas y los recursos disponibles para satisfacerlas. Las necesidades del hombre por consumir bienes y servicios exceden la cantidad de ellos que la economía puede producir con los recursos disponibles quedando siempre algunas necesidades insatisfechas.

**ESPECULACIÓN:** Operación realizada con el fin de obtener beneficios de la variación futura anticipada de la cotización de títulos.

**ESPECULACIÓN:** Acción de comprar bienes a bajo precio con la intención de vender en el futuro a un precio superior. La especulación puede beneficiar tanto el especulador como a los consumidores, por cuanto permite distribuir la oferta de un bien a través del tiempo, traspasando los periodos de abundancia a los periodos de escasez. En consecuencia, es una acción que introduce estabilidad en los precios y en los mercados.

**ESTADÍSTICA:** Matemáticas de los datos agrupados y los métodos utilizados para describir y analizar la información numérica.

**ESTATALISMO:** Recibe esta denominación cualquier indicio de intervención gubernamental excesiva en la actividad económica nacional, con la intención principal de alcanzar un mayor control sobre las industrias fundamentales.

**ESTADO FINANCIERO:** Informe que refleja la situación financiera de una empresa. Los más conocidos son el Balance Contable y el Estado de Pérdidas y Ganancias. El primero refleja la situación a un instante determinado. El segundo está referido a un periodo y muestra el origen de las pérdidas o ganancias del periodo. Otro estado financiero importante es el de fuentes y usos de Fondos que muestran el origen y la aplicación de los flujos de caja del periodo, permitiendo identificar el financiamiento de las pérdidas y el des- tino de las ganancias.

**ESTERILIZACIÓN:** operación mediante el cual un banco central a través de la venta de bonos al público puede anular los efectos de un incremento en la oferta monetaria

**ESTUDIO DE VIABILIDAD:** Investigación encaminada a establecer las posibilidades de éxito de una determinada actividad dados unos recursos disponibles y unas limitaciones existentes.

**EUROBONO:** Título Valor de renta fija emitido públicamente en los mercados internacionales, denominándose una eurodivisa y destinado a la suscripción por personas residentes y no residentes en el país de emisión.

**EURODINERO**: Sinónimo de euro moneda.

**EURODIVISA:** Depósitos denominados en varias divisas fuertes (marco, dólar, franco suizo, etc.) propiedad de personas o instituciones no residentes en el país de la moneda de denominación, y libres de controles de las autoridades monetarias. Estos fondos son prestados en el mercado interbancario a diversos plazos.

**EURODOLARES:** Depósitos en bancos europeos en dólares de los Estados Unidos. Aquellos de saldos privados, es decir, no gubernamentales, en posesión de los bancos comerciales europeos, son dólares acumulados procedentes de los grandes préstamos y gastos de estados Unidos en el extranjero.

Forman un stock de moneda Internacional (liquidez) que se agrega a las reservas internacionales. Son dólares por fuera de control del país de origen.

**EVASIÓN DE IMPUESTOS:** Actividad para evitar el pago de los impuestos.

**EX - ANTE:** Sinónimo de planificado o planeado. Así, exante ahorros, significa o indica la cantidad de ahorros planeada por los consumidores. Los conceptos exante son a menudo contrastados con los conceptos ex post.

**EX - POST:** Sinónimo de "efectivo" o "realizado". Así, ahorros ex - post, son los obtenidos en una economía en un momento determinado, o es el ahorro totalque sean realizado desde un determinado periodo.

**EXCESO DE DEMANDA:** Situación que se dan un mercado cuando el precio de un bien está por encima del nivel de equilibrio.

**EXCESO DE OFERTA:** Situación que se da normalmente en un mercado cuando el precio de un bien está por debajo del nivel de equilibrio.

**EXENCIÓN**: Liberación de impuestos o gravámenes que excusa del cumplimiento de la correspondiente obligación tributaria. La liberación puede ser total o parcial. En el primer caso exime por completo del tributo respectivo, y en el segundo, sólo de la parte a la que alcanza la liberación, subsistiendo en el resto la obligación de pagar.

**EXILIADO FISCAL:** Individuo que cambia su residencia a otro país por no pagar impuestos.

**EXISTENCIAS:** Sinónimo de inventarios.

**EXONERACIÓN:** Diferencia entre el valor real o liquidable de un título y su precio en Bolsa.

**EXPANSION:** Parte del ciclo económico que se caracteriza por un incremento de la actividad económica.

**EXPORTACIONES NETAS:** Diferencia entre las exportaciones y las importaciones de un país. La cifra puede ser negativa o positiva.

**EXPORTACIONES:** Venta de bienes y servicios de un país al extranjero.

**F**

**AO:** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

**FACTORING:** Consiste en la compra de los créditos originados por la venta de mercancías a corto plazo.El servicio de factoring ofrece a una empresa la posibilidad de liberarse de problemas de facturación, contabilidad, cobros y litigios que exigen un personal muy numeroso.

**FACTURA ADUANERA:** En algunos países, principalmente los de la comunidad Británica, se exige que la factura comercial sea preparada en formularios especiales. Estados Unidos, por ejemplo, requiere para toda exportación que sobre- pase US$ 500. la presentación del llamado formulario de aduanas No. 5515 el mismo que se obtienen en los consulados americano.

**FACTURA COMERCIAL:** Es el documento donde se fija el importe de la mercancía expedida. En algunos casos sirve, además, como propio contrato de venta. Sobre ellas deben señalarse claramente las partes compradoras y vendedoras, con sus direcciones, teléfonos y teles, la descripción de los productos de acuerdo con la descripción exacta sobre la que convengan las partes; losa bultos expedidos, con sus marcas y contraseñas, peso bruto y neto; las cantidades de ventas acordada (CIF, FOB, etc.) y la divisa fijada, lugar de expedición, etc.

**FACTURA PROVISIONAL:** Es la realizada por el vendedor para cubrir envíos cuyo monto global no ha sido todavía plenamente determinado, casi siempre en razón de la cantidad a suministrar de acuerdo con un contrato.

**FECHA DE EMISIÓN:** Fecha a partir de la cual se crean títulos y se inicia su colocación en el mercado.

**FEUDALISMO:** Sistema feudal de gobierno y de organización de la propiedad.El feudo fue un contrato típico de la edad media por el cual los soberanos y los grandes señores concedían tierras o rentas en usufructo. Obligándose el que las recibía a guardar fidelidad de vasallo al donante.

 **FIDUCIA:** Se denomina fiducia mercantil al negocio jurídico en virtud del cual una persona llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisa- rio.

**FINANZAS:** Rama de la administración de empresas que se preocupa de la obtención y determinación de los flujo de fondos que requiere la empresa, además de distribuir y administrar esos fondos entre los diversos activos, plazos y fuentes de financiamiento con el objetivo de maximizar el valor económico de la empresa.

**FLETE:** Es el precio que se paga por el alquiler de una nave para el transporte de mercancía.

**FLOOR DE TASA DE INTERÉS:** Se utiliza para fijar un nivel mínimo de tasa de interés. El comprador de este tipo de contrato es compensado si la tasa de interés disminuye más allá de un cierto nivel (strike level) preestablecido.

**FLUCTUACIÓN:** Alza y descenso de los precios.

**FLUJO:** En economía se distingue entre variables de flujo y variables de Stock para mostrar la diferencia pensemos en un estanque con agua. El nivel del agua en el estanque es un stock y se puede cuantificar como el número de litros existentes. Si pensamos que además el estanque tiene una llave por la cual entra agua y un desagüe por la que se elimina, tendremos entonces un flujo.

**FOGAFIN:** Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Fue creada por la Ley 117 de 1985 como un medio de proteger a los depositantes y acreedores de la institución financiera de los perjuicios que les pudiera ocasionar en el desarrollo de las actividades. En el ejercicio de sus funciones, el Fondo puede participar en el capital de las instituciones, otorgarles prés- tamos, adquirir sus activos, comprar acreencias de los ahorradores y depositantes, asegurar depósitos y ahorros, operaciones todas que con- vierten al fondo en socio o accionista de la instituciones financieras o en su acreedor.

**F.M.I** (FONDO MONETARIO INTERNACIONAL): Organismo creado en 1945 mediante la firma dela cuerdo de Bretón Woods que incluía también la creación del Banco Mundial.

**FONADE** (FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO):

Establecimiento nacional que financia diferentes estudios de pre inversión a entidades públicas y privadas. Desde su creación en 1968, opera como un banco de fomento para la pre inversión a través de líneas de crédito con plazos y condiciones financieras favorables.

**FONDOS DE CAPITAL DE RIESGO:** Fondos mutuos invertidos en valores de firmas poco conocidas y generalmente no registradas en la Supervalores y bolsa.

**FONDOS DE CESANTIAS:** Es el sistema creado por la reforma Laboral Ley 50 de 1990 que se aplica obligatoriamente a los nuevos contratos de trabajo y opcionalmente para los trabajadores antiguos "para lo cual es suficiente la comunicación escrita" como lo señala la Ley. Este nuevo régimen consiste en esencia en que el 31 de diciembre de cada año se árala Liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente; al empleador paga además el 12% anual o proporcional por fracción.

**FONDOS DE INVERSIÓN:** Patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas para su inversión en valores y bienes que se le permiten, y que es administrado por una sociedad anónima por cuenta y riesgo de los aportantes; quedando los aportes expresados en cuotas de participación no rescatables, nominativas y con posibilidad de transarse en una bolsa de valores.

**FONDO DE PENSION:** Los progresos científicos y culturales así como la evolución del sentido de solidaridad social han llevado a las diferentes comunidades a plantearse nuevas cuestiones, entre las cuales se destaca el tema de previsión social.

En algunos casos, el Estado ha asumido en forma prácticamente exclusiva la responsabilidad de atender las cuestiones provisionales, constituyendo nuestro país un claro ejemplo. En otros, la respuesta ha surgido de la interacción entre los sectores público y privado, estableciéndose un esquema de cobertura que podría denominarse "mixto", por el cual el Estado se encarga de asegurar la previsión de estándares básicos tales como una jubilación o pensión mínima, asistencia médica, etc. Y el sector privado brinda diversos complementos financiados con los aportes de trabajadores y/o empleados.

**FONDOS GANADEROS:** La ley 07 sancionada en enero de 1990 considera a los fondos ganaderos como sociedades anónimas de economía mixta, constituidas con aportes de la Nación, los departamentos tienen como objetivo social principal, el Fomento y mejoramiento del sector agropecuario y la industria ganadera y la comercialización y mercadeo de los bienes que sean afines y necesarios para el desarrollo de esas actividades.

**FONDOS MUTUOS:** Patrimonio aportado por personas naturales o jurídicas, para su inversión en valores de oferta pública, administrado por un tercero (sociedad administradora de fondos mutuos), por cuenta y riesgo de los partícipes o aportantes, quienes, por tanto, perciben los beneficios a través de las revalorizaciones de sus aportes y soportan las eventuales pérdidas. Son fondos "abiertos" aquellos en que las cuotas son rescatables por esencia. En los fondos "cerrados" las cuotas no son rescatables.

**FORWARD:** Es un contrato que obliga a su poseedor (el comprador) a comprar una determinada cantidad de cierto activo, en una fecha futura especificada, pagando una cantidad prefijada.

**FRANQUICIA:** Daño o parte de daño que debe cobrarse, por acuerdo al asegurado.

**FRANQUICIAS:** Se trata a grandes rasgos, de la venta que hace un productor original, de un formato o negocio, concepto que incluye derechos, estrategias de servicio e incluso el "good will".

El comprador se hace a unos derechos, para establecer su propio negocio, explotando los productos y marcas ya posicionadas en el mercado y que por ende, tienen un prestigio ganado.

**FREE ON BOARD (FOB):** "Libre a Bordo" Abreviatura usada en algunos contratos de ventas inter- nacionales. En estos contratos, el vendedor está en la obligación de colocar los bienes en su punto de embarque, listos para el envío. Mientras que el comprador acepta cubrir todos los gastos de transporte terrestres y asume los riesgos en el país exportador, así como los costos de transporte posteriores al embarque. En Colombia las exportaciones se miden a precios FOB.

**FUGA DE DOLARES:** Situación en la cual se fugan divisas hacia el exterior como resultado de tasas de interés externas más atractivas que las del mercado doméstico.

**FUNCION COOB - DOUGLAS**: Es una función de producción que determina el tipo de rendimiento y escala en la producción.

**FUSION:** Unión de dos o más empresas para formar un nuevo negocio. Tienen aplicaciones financieras para inversores, empleados y acreedores.

**FUTUROS:** Moneda extranjera comprada o vendida con base a la tasa de cotización en algún momento del futuro. O también se define como el contrato de venta y entrega de productos con fecha posterior.

**FUTUROS FINANCIEROS:** Los futuros financieros son contratos en los cuales se pacta la entrega o el recibo de un bien específico, a un precio y a una fecha determinados, pudiendo ser transferidos antes del vencimiento de los mismos. De hecho, un análisis del mercado muestra cómo sólo una mínima parte de los contratos a futuro son realmente cumplidos en forma física

**G**

**ANANCIA:** valor del producto vendido descontando el costo de los insumos y la depreciación menos los pagos a los factores contratados, tales como salarios, intereses y arriendos.

**GARANTIA:** Son aquellas seguridades accesorias que se dan para la seguridad de una obligación.Pueden ser reales como la prenda y la hipoteca, personales como la fianza y cláusula penal, bancarias y de compañías de seguros.

**GASTO FISCAL:** Gasto total que realizan todas las instituciones incluidas dentro del sector fiscal entre las cuales se en cuentan, el gobierno General , los ministerios y todas aquellas entidades que producen bienes y servicios públicos. Lo característico de estas instituciones o agencias del gobierno es que sus gastos corrientes y de operación son financiados con fondos del presupuesto general de al Nación. El gasto fiscal se divide en gastos corrientes, que incluyen principalmente el pago de remuneraciones fis- cales y la compra de bienes y servicios de consumo de uso habitual; y en gastos de capital, que incluye las compras de bienes de capital y algunos bienes de consumo (durables) por parte del fisco. La finalidad del gasto fiscal es proveer de bienes y servicios públicos y mejorar las condiciones de vida de los sectores más pobres de la sociedad.

**GASTO NACIONAL BRUTO:** El representado por el total de los cuatro sectores de la economía (familiar, gubernamental, empresarial y exterior) en la producción nacional de bienes y servicios. Es igual al producto nacional bruto.

**GASTO PRIVADO:** Gasto total que realizan los agentes económicos privados en bienes de consumo y en bienes de capital, por unidad de tiempo.

**GASTO PÚBLICO:** Gasto realizado por el sector público en un periodo determinado. Incluye todo el gasto fiscal, más todos los gastos de las empresas fiscales y semifiscales con administración autónoma del Gobierno Central. El gasto público se destina a consumo público y a bienes de capital, inversión pública.

**GASTO SOCIAL:** Parte del gasto público destinado a la financiación de servicios sociales básicos para los individuos. Según la clasificación propuesta por las Naciones Unidas, son los gastos de educación, sanidad, seguridad social, vivienda, deportes y otros de similares características.

**GASTO DE SEGURIDAD SOCIAL:** Pagos en efectivo realizados a favor de los beneficiarios de los programas de seguridad social (pensión por jubilación, enfermedad, subsidio de desempleo, et.). Se descontarán de los mismos los gastos de administración y gestión de los organismos de la seguridad social.

**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS:** Incluye gastos de ventas tales como remuneraciones y comisiones paga- das al personal de ventas, propaganda, promoción, etc. Asimismo, comprende todos los gastos de administración tales como remuneraciones del personal administrativo, impuestos, suscripciones, etc.

**GASTOS DIRECTOS:** Pagos a empelados, suministradores, beneficiarios y otros receptores privados de los pagos del gobierno.

**GASTOS FIJOS:** Los que no están relacionados con el nivel de actividad de una empresa.

**GASTOS FINANCIEROS:** Gastos incurridos por la empresa en la obtención de recursos financieros y que están representados por los intereses y primas sobre pagarés, bonos, debentures, etc. emitidos por la empresa.

**GASTOS FINANCIEROS:** Los que originan los intereses de las deudas comprometidas a largo plazo.

**GASTOS VARIABLES:** Los que varían con el nivel de la producción o la capacidad de la planta. Generalmente son gastos controlables.

**GESTION:** Sinónimo de administración.

**GIRO:** Es una orden escrita e incondicional que una persona dirige a otra. Va firmado por la persona que lo extiende y pide al destinatario de la misma que proceda el pago de una determinada suma a la vista en fecha futura que se determina, a la orden de una determinada persona, o bien al portador.

**GIRO POSTAL:** Instrumento que generalmente se adquiere por una suma determinada y se compra en la oficina de correos o en las instituciones financieras para transferencia de fondos.

**GOBIERNO CENTRAL:** Componente del Sector público no financiero que incluye la Presidencia de la República, los ministerios y los establecimientos públicos.

**GOOD WILL:** Se refiere al prestigio alcanzado por una empresa por distintos conceptos. Prestigio que tiene, naturalmente, un valor, que es difícil de establecer.

**GRAVAMEN:** Es un derecho aduanero o cualquier otro recargo de efecto equivalente, sea de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incide sobre las importaciones.

**GREENBACK:** Papel moneda fiduciario no redimible emitidos por los Estados Unidos durante la guerra civil.

**GRUPO ANDINO:** El proceso que se comenzó el 16 de agosto de 1966 con la Declaración de Bogotá culminó la suscripción del Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969; dicha declaración se refería especialmente a los problemas de la integración de América Latina y en particular al tratamiento que debía darse a los países de mercado insuficiente y de menor desarrollo económico relativo. El Acuerdo fue suscrito inicialmente por los gobiernos de Colombia, Chile, Bolivia y Perú; Venezuela ingresó en 1973 con- vertiéndose en el sexto país miembro. En octubre de 1976 Chile consideró que no estaba en condiciones de continuar formando parte del proceso de integración, por lo cual oficializó su retiro.

El acuerdo de Cartagena tiene por objetivos: La promoción del desarrollo equilibrado y armónico de los Países miembros; la aceleración de su crecimiento a través de la integración económica; facilitar su participación en el proceso de integración previsto en el Tratado de Montevideo, y el establecimiento de condiciones favorables para la con- versión de la ALAC en un mercado común. La finalidad de dichos objetivos es procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de toda la subregión.

**GRUPO DE LOS NO ALINEADOS (NOAL):** En 1961, un grupo de 25 países decidieron no alinearse a algunos de las superpotencias de entonces:

USA y la URSS.- pero el mundo cambió aceleradamente y en menos de una década el conflicto este - oeste, la guerra fría, el muro de Berlín y la cortina de hierro, el colonialismo territorial se vinieron abajo. Por esto los no alineados perdieron posición, y ahora andan en busca de una nueva no alineación, ya no frente a potencias o países, sino frente a problemas de conflictos, frente a los grandes bloques económicos. Hoy en día el grupo de los alineados está conformado por 113 países en su gran mayo- ría del sur del mundo. Naciones en vía de desarrollo o subdesarrollado, o nuevos ricos países con interminables guerras tribales, herencia del colonialismo, en donde hay mucha miseria.

Constituyen el 51 % de la población mundial, algo así como 2500 millones de personas que viven en su mayoría en precarias condiciones. Los países no alineados suman el 43 % del área terrestre y tienen el 45% de las áreas cultivables. Y aunque tienen el 86% de los recursos de petróleo en el mundo, sólo poseen el 7% de la producción de la economía mundial y el 17% del consumo de energía.

En sus territorios se hallan el 44% de los bosques que es lo mismo que tener el 44% del oxígeno que se produce naturalmente.

**GUERRA DE PRECIOS:** Forma de competencia negativa según la cual los vendedores dejan caer sus precios por debajo de sus costos, con la intención de expulsar a la competencia fuera del mercado.

**GUERRA, TEORIA DE LA:** Según ella, las guerras que dan prosperidad van seguidas de una depresión.

**GUSTOS:** En economía, el término se refiere a las preferencias que los agentes económicos manifiestan por los diferentes bienes y servicios. Los gustos o preferencias inciden en la forma y magnitud de la demanda de bienes y servicios tanto a nivel individual como agregado. Aunque las preferencias de las personas no son una variable cuantificable, ello no es obstáculo para el análisis económico, puesto que esta se expresa en el mercado como la disposición de los consumidores a pagar un cierto precio por determinados bienes y servicios. Vale decir, en el mercado se revelan las preferencias de las personas cuando estas adquieran bienes.

**H**

**ABITO BANCARIO:** Es la costumbre de la gente de Conservar o mantener sus excedentes de ahorro en cualquier forma de depósito bancario, en cuentas corrientes, o en depósitos de ahorro, o en depósitos a término.

**HACIENDA:** Bienes que pertenecen al estado; conjunto de organismos y actividades que se destinan a la administración de los bienes que son propiedad del estado.

**HACIENDA PÚBLICA:** Rama especializada de la teoría de las finanzas que estudia la obtención de medios de pago para hacer frente a los gastos públicos.

**HEDONISMO:** Uno de los principios sicológicos de la economía clásica.El homo economicus no sería sino un "calculador instantáneo de placeres y dolores".

**HIPERINFLACIÓN:** Inflación acelerada o galopante; se presenta cuando la aceleración de precios es de tal magnitud que las autoridades monetarias pierden por completo el control monetario y se sienten imposibilitados para frenar el proceso inflacionario. Es el grado más severo de inflación.

**HIPOTECA:** Cargo sobre una propiedad que da un prestatario para cubrir un préstamo.

**HISTERESIS:** Es el efecto por el cual periodos prolongados de altas tasas de desempleo efectivo parecen hacer subir la tasa natural.

**HISTORICISMO:** Estudio o doctrina fundada sobre consideraciones históricas.

El conocimiento del pasado sería esencial para comprender el presente.

**HOLDING:** Es una compañía matriz de varias empresas especializadas en distintos campos.

**HOLDING BANKS:** Son una figura financiera Norteamericana, donde según la legislación vigente pósenle control de las acciones de un solo banco; y parecen también los Multibank Holding Compañías que controlan a uno o más bancos independientes,. Son el equivalente a lo que en nuestro medio es un grupo financiero, pues son compañías que ejercen el control de empresas financieras que se dedican a distintas actividades comerciales industriales.

**HOLDING MULTIBANCARIO:** Corporaciones que poseen y controlan dos o más bancos constituidos en forma independiente como corporaciones legales, también conocidas como grupos bancarios.

**HOLDING UNIBANCARIO:** Organización comercial que posee un banco y que está involucrada en otras actividades comerciales.

**HOME BANKING:** Es una figura de especialización bancaria mediante la cual, cualquier operación bancaria puede realizarse desde la casa, sin necesidad de desplazarse hasta las oficinas bancarias. Este servicio que ya se utiliza en Colombia, es una derivación de la gerencia electrónica.

**HONORARIOS POR TRANSFERENCIA (VALORES):** Honorarios que cobra una compañía por la transferencia de un valor registrado de un tenedor a otro.

**HUELGA:** Cesación del trabajo por un acuerdo colectivo de los trabajadores de una empresa, industria, región o país. Los motivos de una huelga pueden ser lograr mejoramientos en las condiciones de trabajo, en las remuneraciones, o deberes a razones políticas o sociales.

**I**

**GUALITARISMO:** Premisa según la cual todos los miembros de una sociedad deben tener igualdad de oportunidades.

**ILIQUIDEZ:** Difícilmente convertido en líquido. Lo contrario de liquidez. Fondos no realizables pueden ser convertidos en efectivo, pero usualmente con gran pérdida de valor.

**ILUSION MONETARIA:** Percepción errónea del ingreso real. Se ha observado que el ingreso monetario explica mejor la demanda de ciertos bienes que el ingreso real. Ello es atribuido a la ilusión monetaria.

**IMPACTO:** Efecto inmediato o de corto plazo que surge de la alteración de alguna variable económica.Se llama también "efecto impacto", y generalmente se refiere el efecto de alteraciones en variables controladas por la autoridad económica comopor ejemplo la tasa de encaje, o el tipo de cambio en un sistema de tipo de cambio fijo.

**IMPOSICIÓN:** Exacción o impuesto sobre la propiedad u otros derechos, establecido por el estado.

**IMPUESTO:** Pago obligatorio de dinero que exige el estado a los individuos o empresas que no están sujetos a contraprestación directa<, con el fin de finan - ciar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público, tales como administración de justicia, gastos de defensa, subsidios y muchos otros. Sólo por ley pueden establecerse los impuestos de cualquier naturaleza que sean, señalarse sus modalidades, su repartición o su supresión. Las dos categorías fundamentales son los impuestos directos e indirectos.

**IMPUESTO DE ADUANAS:** Cualquier impuesto que grava los bienes importados.

**IMPUESTOS DIRECTOS:** Impuestos que gravan directamente el ingreso de las personas y las empresas. El impuesto a la renta de personas y sociedades, los impuestos al patrimonio y, los impuestos a la propiedad hacen parte de los impuestos directos.

**IMPUESTOS INDIRECTOS:** Impuestos que gravan a los bienes y servicios, y por ende afectan indirectamente el ingreso del consumidor o del productor. Entre éstos impuestos encontramos los impuestos a las ventas, y los aranceles a las importaciones.

**IMPUESTOS DE LUJO:** Impuesto que grava las mercancías que no se consideran esenciales para la vida cotidiana. En la mayoría de los casos, los bienes que sopor - tan este impuesto son caros.

**IMPUESTO PER - CAPITA:** Impuesto basado en el resultado de dividir sumas de dinero establecidas entre un número específico de personas y que indican la cantidad que debe pagar cada una.

**IMPUESTO SOBRE EL P ATRIMONIO:** Impuesto que grava el patrimonio a partir d cierto límite, independiente- mente de la renta que produce. Sirve además para facilitar el control del impuesto sobre la renta al actuar como balance inicial y final del ejercicio y considera renta todo aumento no justificado del patrimonio.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Impuesto anual sobre los ingresos individuales y de las empresas u otras organizaciones. Contribución que grava el ingreso de las personas y entidades económicas. El impuesto sobre la renta incluye el gravamen al trabajo, al capital y la combinación de ambos. Es un impuesto directo porque incide en forma específica sobre el ingreso de las personas y de las sociedades mercantiles. En Colombia, la tasa del impuesto a la renta es del 35%.

**IMPUESTO SOBRE ACTIVOS:** Impuesto establecido sobre cuentas corrientes de los depósitos bancarios (acciones, bonos, pagarés) exceptuando algunos efectos exentos según la ley.

**IMPUESTO SOBRE VENTAS:** Impuesto sobre los bienes en el momento de su adquisición. Puede tratarse de un impuesto devengado siempre que se realice una transacción sobre el bien o únicamente sobre el cambio de propiedad en un momento determinado. Las ventas de los fabricantes se gravan sólo cuando se trata de productos acabados. Las ventas de los mayoristas se gravan cuando sus bienes son adquiridos por los minoristas y las ventas al por menor se gravan cuando los bienes son comprados por los consumido- res.

**INCOMEX:** "Instituto Colombiano de Comercio Exterior". Creado el 4 de diciembre de 1968. Es la institución encargada de ejecutar la política del gobierno en materia de Comercio Exterior, y actúa en estrecha coordinación con otras entidades gubernamentales que desarrollan labores complementarias o similares especialmente con el ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Aduana y el Fondo de promoción de Exportaciones "Pro expo".

**INDICADOR:** Elemento de un ordenador que muestra la ocurrencia de un estado o condición específica.

**INDICADORES:** Cierta magnitudes que reflejan particularmente bien lo que ha ocurrido, lo que ocurre, o lo que va ocurrir.

**INDICADORES ECONOMICOS:** Clasificación de la información económica que se utiliza en el análisis de los ciclos económicos y en las predicciones económicos.

**INDICADORES DE RENTABILIDAD:** Son aquellos indicadores financieros que sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera convertir ventas en utilidades. Los indicadores más utilizados son: margen bruto, margen operacional, margen neto y rendimiento de patrimonio.

**INDICADOR DE BURSATILIDAD ACCIONARIA:** Indicador que proporciona la medida del potencial de liquidez de una acción:es decir, la facilidad que tiene para ser comprada o vendida en el mercado bursátil. De acuerdo con su potencial de liquidez, teniendo en cuenta la frecuencia y el volumen de transacción, las acciones que se transan en las bolsas de valores del país se clasifican como alta, media, baja o mínima bursatilidad. Este índice se calcula a través de una suma ponderada de logaritmos de los dos factores.

In= r\*log(n/t)+log(v/n) donde: r: ponderación estimada

N: Número de ponderaciones T: tiempo

V: volumen

Fuente: Superintendencia de Valores.

**INDICE:** Relaciona dos variables entre sí, y se utilizan corrientemente en la evaluación de la situación financiera de las empresas. Es un indicador que tiene por objeto medir las variaciones de un fenómeno económico o de otro orden referido a un valor que se toma como base en un momento dado. Los índices cumplen las propiedades de identidad, reversibilidad y transitividad. La primera propiedad consiste en que el índice toma un valor de 1 (o de 100%) para el período que se toma como base. La propiedad de reversibilidad se cumple cuando el índice de base A, calculado para el período B (IB/A) es igual al inverso del índice de base B, calculado para el período a:

IB/A= 1/IA/B. Y por último, la propiedad de transitividad consiste en que el índice de un período es igual al producto de los índices entre los sub- períodos componentes.

**INDICE DE CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL:** Es el valor total de la bolsa en un momento dado. El cálculo es la multiplicación de la cotización de cada empresa por acción por el número de acciones de la empresa. La capitalización total de la bolsa es la suma de las cotizaciones por el número de acciones de todas las empresas listadas en bolsa. La serie publicada es el valor total de la bolsa al cierre del mes.

**INDICE DE LIQUIDEZ:** Muestra la capacidad de la empresa para afrontar obligaciones de corto plazo o, en otras palabras, el nivel de cobertura de los pasivos de corto plazo con activos de corto plazo. Cuanto mayor es el índice mayor es dicha capacidad.

**INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):** Es el producto resultante de una investigación estadística de carácter estratégico, que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia. Para entender mejor la naturaleza del IPC, se debe pensar en el índice como una medida del porcentaje de cambio, a través del tiempo, del costo promedio de una gran canasta de bienes y servicios comprados por los hogares de Colombia, manteniendo constante la calidad y la cantidad de los bienes.

**INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP):** Es el producto resultante de una investigación estadística de carácter estratégico, que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios. Para entender mejor la naturaleza del IPP, se debe pensar en el índice como una medida del porcentaje de cambio, a través del tiempo, del costo promedio de una gran canasta de bienes y servicios comprados por los hogares de Colombia, manteniendo constante la calidad y la cantidad de los bienes. La diferencia con el IPC radica en las agrupaciones en las que está dividido el índice. El IPP tiene en cuenta las siguientes agrupaciones: Alimentos y animales vivos, bebidas y tabaco, materias primas no combustibles y lubricantes, aceites y grasas vegetales y animales, productos químicos, artículos manufacturados, maquinaria y equipo de transporte, artículos manufacturados diversos.

**INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR:** Medida elaborada por las oficinas estatales de estadística que muestran el cambio medio en el nivel de precios de artículos de ventas al por mayor, escogiendo un año de base de comparación.

**INDICE DE PRECIOS:** Medida que refleja los cambios en el nivel medio de precios.

**INDICE DEL COSTE DE LA VIDA:** Nombre popular dado al índice de precios al consumo, que mide los cambios en el precio del consumo, que mide los cambios en el precio de los bienes y servicios comprados por las economías domésticas. En muchas ocasiones, los convenios colectivos firmados entre empresas y sindica- tos contienen un pacto por el que los salarios se modifican de acuerdo con los cambios en el índice del coste de la vida.

**INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN (ICCV):** Es un instrumento estadístico que permite conocer el cambio porcentual entre períodos de tiempo del costo medio de la demanda debido a variaciones en los precios: se excluyen los demás elementos que influyen en su variación (los cambios en la estructura de costos y las modificaciones en las características de los productos). El índice se calcula como un indicador global resulta- do de una media ponderada de índices elementales de artículos.La ponderación es fija y se determina por medio de una estructura de gasto tipo o de referencia.

**ÍNDICE DE LA TASA DE CAMBIO REAL:** Índice que busca medir la evolución del precio relativo de los bienes domésticos contra los bienes extranjeros, ambos expresados en una moneda común. En Colombia, el ITCR es calculado por el Banco de la República como un promedio geométrico ponderado de los 20 ITCR bilaterales que lo conforman. Las ponderaciones dependen de la participación del país respectivo en el comercio global sin café, petróleo, carbón, ferroníquel, esmeraldas y oro. Se utiliza el IPM (Índice de Precios al Por Mayor) como deflector y 1994 como año base.

**INDICES BURSÁTILES:** Se define como el indicador bursátil del mercado ordinario de las bolsas de Bogotá (IBB), Medellín (IBOMED) y Occidente (IBO), respectivamente. Refleja las fluctuaciones que, por efectos de oferta y demanda o por factores externos del mercado, sufren los precios de las acciones. Es el instrumento más representativo, ágil y oportuno para evaluar la evolución y tendencia del mercado accionario. Cualquier variación de su nivel es el fiel sinónimo del comportamiento de este segmento del mercado, explicando con su aumento las tendencias alcistas en los precios de las acciones y, en forma contraria, con su reducción la tendencia hacia la baja de los mismos.

**INDIGENTE:** Persona totalmente dependiente de los fondos públicos para asegurase su supervivencia.

**INDICE DE MORTALIDAD:** Tabla actualizada en la que se indica la esperanza de vida para cada grupo de población.

**INDUSTRIA:** En la teoría económica, el término se refiere al conjunto de empresas que producen un bien homogéneo o idéntico, es decir que el consumidor considera como buenos sustitutos aunque sean físicamente diferentes. Así se habla por ejemplo de la industria automotriz, de la industria alimenticia, de la industria de madera, o de cualquier otra.En el lenguaje común se emplea el concepto como sinónimo de empresas o de fábrica.

**INDUSTRIAL:** Individuo que posee, controla o desempeña un papel crucial en el funcionamiento de una organización industrial.

**INFLACIÓN:** Aumento continuo, sustancial y general del nivel de precios de la economía, que trae consigo aumento en el costo de vida y pérdida del poder adquisitivo de la moneda. En la práctica, la inflación se estima como el cambio porcentual del Índice de Precios al Consumidor. Se pueden distinguir dos clases de inflación, la primera es una inflación "inercial", es decir, que se presenta en la economía permanentemente; y la segunda es una inflación coyuntural, es decir, que se da gracias a condiciones especiales en la economía.

**INFLACIÓN CÍCLICA:** resulta de los incrementos súbitos y periódicos del nivel general de precios.

 **INFLACIÓN DE COSTOS:** Es la causada por un aumento autónomo de alguno de los componentes del costo (salarios, impuestos, intereses, precios de las materias primas, etc.), incluidos los beneficios.

**INFLACIÓN DE DEMANDA:** Es aquella cuya causa es un aumento de la demanda, sea este provocado por una aumento mayor de consumo privado, o por un gasto público más alto, o por más inversión o exportaciones, etc.

**INFLACIÓN DE PRODUCTO:** Variedad de la inflación de costos en la que un incremento espontáneo en el precio de los productos conduce a un incremento general de los precios.

**INFLACIÓN DE SALARIOS:** Variedad de inflación de costos en la que un incremento espontáneo en el salario nominal lleva a un incremento de precios.

**INFLACIÓN DESBOCADA:** Sinónimo de inflación galopante.

**INFLACIÓN ESTRUCTURAL:** Crecimiento de los precios motivados por una elevación desigual de la demanda o los costes de producción en un sector clave, aunque la demanda total siga en equilibrio respecto a la oferta considerando la economía como un todo.

**INGRESOS FUERA DE LA EXPLOTACIÓN:** Tales como royalties, utilidades en ventas de bienes del activo fijo, utilidad en venta de inversiones u otros activos y, en general, ingresos que no provengan de las ventas del giro ordinario de la empresa.

**INFLACIÓN GALOPANTE:** Alza de precios rápidos y sin límites. Crecimiento rápido de la inflación que, si no se controla minimiza, puede desembocar en una gran crisis económica. Sinónimo de Hiperinflación.

**INFLACIÓN INERCIAL:** Es un tipo de inflación causada por la misma dinámica de la inflación, por las expectativas inflacionarias. Por ejemplo a medida que la inflación continua que adquiere intensidad y se convierte en fuerte y persistente. Los trabajadores pedirán una actuación cada vez más rápida para proteger sus ingresos contra la erosión producida por la inflación.

**INFLACIÓN PROGRESIVA:** Incremento gradual y progresivo del nivel general de precios. Normalmente se considera que la inflación es progresiva a partir de tasas del 2.5%.

**INFLACIÓN REPRIMIDA - ABIERTA:** La inflación reprimida está acompañada por controles oficiales sobre precios - costos.En la inflación abierta no aparecen estos controles.

**INFLACIÓN SECULAR:** El problema económico más serio de finales de los años sesenta y setenta. A diferencia de la inflación cíclica, que aparece y desaparece del sistema económico aproximadamente cada dos años, la inflación secular es un fenómeno social a largo plazo.

**INFLACIÓN Y DESEMPLEO SIMUL TANEOS:** Situación en la que se precisa un juicio de valor acerca de si es el desempleo o la inflación del problema económico más grave y si la economía se está moviendo hacia una mayor inflación o un mayor desempleo.

**INFLAR LOS PRECIOS:** Manipulación de los precios de valores con el propósito de conseguir su fuerte revalorización.

**INFORMACIÓN FINANCIERA:** Información de carácter periódico sobre la posición financiera de una organización o de alguna de sus actividades, incluyendo la presentación de resultados, actividades desarrolladas, cifras de ventas, etc.

**INFRAESTRUCTURA:** Dotación de capital utilizada en la provisión de servicios públicos tales como transporte, comunicaciones, agua potable, energía, servicios sanitarios, vivienda, educación, carreteras, puentes, ferrocarriles, escuelas, etc. Vale decir, es todo el stock de capital fijo que permite suministrar esos servicios.

**INGENIERIA FINANCIERA:** Es la parte de la gestión financiera que trata de la combinación de instrumentos de inversión y financiación, en la forma, más adecuada para conseguir un objetivo establecido.

 **INGENIERIA INDUSTRIAL:** Conjunto de aplicaciones de ingeniería relacionadas con el diseño, mejora e instalación de sistemas integrados de trabajadores, materiales y equipos. Se inspira en el conocimiento especializado de las ciencias matemáticas, físicas y sociales junto con los principios y métodos de la ingeniería.

**INGRESO:** Remuneración total percibida por un trabajador durante un periodo de tiempo, como compensación a los servicios prestados o al trabajo realizado:así; la comisión, las horas extras, etc.

**INGRESO PER-CAPITA:** Se obtiene de dividir las cuentas del ingreso nacional por el número de habitantes de un país. Equivale al ingreso por habitante.

**INGRESO BRUTO:** Ingreso total cobrado de la venta por un proyecto, menos los descuentos e incobrables.

**INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:** Ventas totales efectuadas por la empresa durante el período cubierto por el estado de resultados.

**INGRESO FISCAL:** Recaudación del fisco que provienen de los pagos de impuestos de los contribuyentes, venta de servicios y utilidades de empresas públicas. A esto se les llama ingresos corrientes. Además del ingreso corriente, el fisco puede obtener ingresos por la venta de activos.

**INGRESO MONETARIO:** Cantidad de dinero recibido por trabajo realizado.

**INGRESO NACIONAL:** Suma de los ingresos percibidos por los factores productivos de los residentes de un país, en un periodo de tiempo. Se excluyen del ingreso nacional todos los pagos de transferencias tales como pensiones de vejez, subsidios de cesantías y de seguridad social, asignaciones familiares, etc.

Todos los otros ingresos tales como salarios, intereses, utilidades no distribuidas de las empresas, están incluidos en el congreso nacional. Se incluyen también los intereses y dividendos de inversiones en el extranjero de propiedad de residentes, y se excluyen los ingresos pagados a factores que estando dentro del país son propiedad de extranjeros. El ingreso nacional es igual al valor de todos los bienes y servicios producidos en el país, es decir, es equivalente al Producto Nacional.

**INGRESO NETO - NETO:** Expresión para indicar el concepto de beneficio líquido (en caja) obtenido después de pagar todos los gastos.

**INGRESO PERSONAL:** Ingreso nacional menos varios tipos de ingresos no recibidos por individuos (por ejemplo, beneficios, no distribuidos de las sociedades, impuestos de la seguridad social, etc.), más los ingresos que no provienen de la producción (es decir, las transferencias e intereses pagados por el Gobierno).

**INGRESO TOTAL:** Conjunto de percepciones totales de una empresa. Equivale al precio unitario por el número de unidades vendidas.

**INGRESOS:** Total de los recursos obtenidos por las ventas del producto o servicio de la firma durante el periodo establecido.

**INGRESOS PUBLICOS:** Los recibidos por las agencias del gobierno (impuestos, tarifas aduane- ras).

**INNOVACIÓN (HOW -KNOW):** Aplicación de nuevas técnicas o procesos productivos o introducción de nuevos productos en el mercado. Las innovaciones exitosas abren la posibilidad de producir los mismos bienes utilizando menores recursos o producir bienes nuevos o de mejor calidad, constituyendo un elemento importante para el crecimiento económico. Se distingue entre la concepción de un nuevo producto o técnica de producción (inversión) y la aplicación de ella a un uso concreto. Estrictamente la innovación corresponde a esta última etapa.Cambios en los productos o en las técnicas de producción.

**INSOLVENCIA:** Incapacidad de un agente económico para pagar sus deudas en los plazos estipulados de vencimiento. Hay que distinguirlas de la falta de liquidez, que consiste en la incapacidad de la empresa para enfrentar sus obligaciones de corto plazo. La insolvencia en cambio, es una situación a falta de liquidez no sólo presente (o de corto plazo), sino también futura.

**INSPECCION FISCAL:** Búsqueda realizada por agentes gubernamentales para descubrir posible evasión o elusión de los impuestos.

**INTERÉS:** Precio que se paga por el uso de fondos prestables. El interés es una carga para aquél que lo desembolsa y una renta para el que lo recibe.

**INTERÉS ABIERTO:** Es la diferencia entre los contratos de compra y de venta a futuro que posee un inversionista a una fecha determinada.

**INTERES ANTICIPADO:** Cantidad de intereses previstos como ingresos en las cuentas de ahorro, suponiendo que no se realizan nuevos depósitos o retiradas de fondos antes de que acabe el periodo en curso. El valor calculado debe actualizarse después de cada depósito o retirada de fondos.

**INTERES DE DEMORA:** Recargo sobre el tipo de interés pactado, durante el tiempo que un crédito u obligación financiera se encuentra en mora. El estado también carga intereses de mora sobre las deudas fiscales no ingresadas en el plazo determinado al efecto.

**INTERES LEGAL:** Tipo máximo de interés permitido por las leyes. Este tipo de interés utiliza en los contratos en los que no se ha fijado ningún tipo de interés.

**INTERES DE MORA:** Intereses que se cobran adicionalmente a los estipulados en un principio para compensar un retraso en el pago o el no cumplimiento de los compromisos.

**INTERES PÚBLICO:** Imperativo moral basado en la suposición de que existen ciertos colectivos, comunidades o bienes nacionales a los que se debe servir.

**INTERES PURO:** Precio pagado por el uso del capital, sin incluir un monto por el riesgo o cualquier otro costo incurrido en el préstamo. Sinónimo de interés neto; interés verdadero.

**INTERMEDIACIÓN:** Situación en la cual las relaciones entre los agentes que tienen necesidad de financiación y los que tienen capacidad de otorgarla es indirectas. Está unida con la presencia creciente de los bancos sobre los mercados.

**INVERSIÓN:** Es el flujo de producto de un período dado que se usa para mantener o incrementar el stock de capital de la economía. El gasto de inversión trae como consecuencia un aumento en la capacidad productiva futura de la economía. La inversión bruta es el nivel total de la inversión y la neta des- cuenta la depreciación del capital. Esta última denota la parte de la inversión que aumenta el stock de capital. En teoría económica el ahorro macroeconómico es igual a la inversión.

**INVENTARIO:** Stock o acopio de insumos, materias primas, productos en proceso y bienes terminados que son mantenidos por una empresa. Las causas más importantes que obligan a las empresas a mantener inventarios son: El abastecimiento de insumos y materias primas junto con las ventas de productos terminados, no son procesos que se crean en ciertos momentos entre el aprovechamiento de insumos y las ventas.

Dado que el comportamiento de la demanda por bienes no se puede pre- decir con exactitud, es necesario mantener inventarios para satisfacer los aumentos inesperados de la demanda.

Existencias de materias primas productos y bines finales que mantienen los productores y organizaciones de mercadeo.

**INGRESOS CORRIENTES DE LA BALANZA CAMBIARIA:** Ingresos relacionados directamente con las transacciones de bienes y servicios de la Balanza Cambiaria. Los ingresos corrientes están compuestos por las exportaciones de bienes, o sea, los reintegros de divisas por exportaciones de café, carbón, ferroníquel, petróleo y otros productos; por las adquisiciones de oro por parte del Banco de la República; porlas ventas de divisas que las compañías que operan en el sector minero hacen al Banco de la República por conceptos diferentes a la exportación de productos; y por la exportación de servicios por ejemplo, gastos de exportación, servicios personales entre otros.

**INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Ingresos percibidos por el Estado provenientes del cobro de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas y por la venta de los bienes producidos por las empresas públicas. Los ingresos no tributarios también hacen parte de los Ingresos Corrientes del Estado.

**INGRESOS TRIBUTARIOS:** Ingresos percibido por el Estado, a través de impuestos. Los ingresos tributarios hacen parte de los Ingresos Corrientes.

**IMPOR TACIÓN:** Acción de introducir en el país bienes producidos en el extranjero para su uso o consumo interno.

**IPS:** Institución Prestadora de Servicios. Son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de ser- vicos de salud a los afiliados al sistema de salud, dentro de las entidades promotoras de salud o fuera de ellas, por subcontratación y de acuerdo con el plan obligatorio de salud (POS).

**INVERSIÓN:** Es el flujo de producto de un período dado que se usa para mantener o incrementar el stock de capital de la economía. El gasto de inversión trae como consecuencia un aumento en la capacidad productiva futura de la economía. La inversión bruta es el nivel total de la inversión y la neta descuenta la depreciación del capital. Esta última denota la parte de la inversión que aumenta el stock de capital. En teoría económica el ahorro macroeconómico es igual a la inversión.

**INVERSIÓN DE SOCIEDADES:** Instituciones financieras dedicadas exclusivamente a la gestión colectiva de las inversiones de sus accionistas, ya sea en valores mobiliarios o inmobiliarios.

**INVERSIÓN REAL:** Gasto que se destina a la adquisición de bienes de capital, creando de esta forma una nueva formación de capital.

**INVERSIONISTA:** Persona física o jurídica que utiliza sus disponibilidades económicas para adquirir acciones o títulos negociables en el mercado financiero.

**INVERSIÓN EXTRANJERA DE POR TAFOLIO (O INDIRECTA):** Aquella inversión que hacen agentes de una economía en bonos, acciones y otras participaciones que no constituyen inversión extranjera directa ni reservas internacionales.

**INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA:** La define el FMI como "la inversión cuyo objeto sea adquirir una participación permanente y efectiva en la dirección de una empresa en una economía que no sea la del inversionista." La inversión debe contemplar los cambios en la participación efectiva en el capital de las empresas, incluidas las utilidades que se reinvierten.

**INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES:** Son los bancos, sociedades financieras, compañías de seguros, entidades nacionales de reaseguro y administradoras de fondos autorizados por ley. También tienen este carácter las entidades que señala la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante una norma de carácter general, siempre que se cumplan las siguientes condiciones copulativas:que el giro principal de las entidades sea la realización de inversiones financieras o en activos financieros, con fondo s de terceros, y que el volumen de transacciones, naturaleza de sus activos u otras características, permita calificar de relevante su participación en el mercado.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADOS:** Proceso de reunir, registrar y analizar la información relacionada con la comercialización de bienes y servicios.

**INYECCIONES:** Término opuesto a retiradas que se utilizan en macroeconomía para indicar los flujos de gastos de bienes y servicios.

**IVA (IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO):** Es una figura fiscal aplicable en un gran número de países, y cuyo principio básico consiste en que su pago se efectúa en cada fase del proceso productivo sobre el valor agregado en cada fase. El IVA es un impuesto técnicamente muy definido, por cuanto es completamente neutral, particularmente en las operaciones de exportación e importación.

**J**

**OBBER:** Una de las dos clases de agentes comerciales en la bolsa de Londres. Los Jobber actúan como mayoristas de acciones, comprando y vendiendo de acuerdo con las necesidades de los agentes de bolsa quiénes actúan en nombre de los inversionistas privados.

**JOINT VENTURE:** Empresa cuyos accionistas son dos o más firmas independientes que entran en sociedad para un fin determinado.

**JOINT VENTURE:** Son programas de Co-inversión para montar empresas en el país, con participación de inversionistas nacionales e inversionistas extranjeros.

**JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA:** Remplazó a la junta monetaria y se convirtió entonces en la máxima autoridad en materia de política monetaria, crediticia y cambiaria del país. Esta junta directiva asume automáticamente todas las funciones que tenía la anterior Junta Monetaria y se compromete además en velar por mantener la estabilidad y el poder adquisitivo de la moneda colombiana.

**JUNTA MONETARIA:** La junta monetaria era la máxima autoridad que definía la política monetaria crediticia en Colombia, fue creada por la Ley 21 de 1963, regla- mentada por Decreto-Ley 2206 de 1963 sustituyó hasta ese entonces las funciones que correspondían a la Junta Directiva del Banco de la República.

A partir del 4 de Julio de 1991, con las decisiones de la nueva carta constitucional fue reemplazada por la Junta Directiva del Banco de la República.

**K**

**EYNES, EFECTO:** Si todos los precios y los salarios bajan, habrá menos necesidad de sal- dos monetarios disponibles, éstos se invertirán en títulos, cuyos precios aumentarán bajando la tasa de interés y aumentando la inversión.

**L**

**ARGO PLAZO:** Periodo de tiempo suficientemente amplio para que la cantidad de capital pueda ajustarse al nivel deseado.Periodo suficientemente largo para lograr un equilibrio. Cualquier periodo amplio.

**LEASING:** Técnica de crédito profesional que comporta un contrato de alquiler de equipos mobiliarios e inmobiliarios, acompañado de promesa de venta u opción de compra al arrendatario.

**LETRA DE CAMBIO:** Es una orden incondicional de pasar una suma de dinero determinada. Puede expedirse a la orden o al potador, o puede también definirse como un título librado por una entidad crediticia a la orden de sí misma, y que se negocia en la bolsa.

**LEVANTE:** Es el acto por el cual la aduana permite a los interesados el retiro y disposición de mercancías que son objeto de despacho.

Para conceder el levante de la mercancía, la autoridad verificará que su importación esté precedida de licencia o registro cuando la norma sobre la materia lo exija.

**LEY:** Es una declaración de la voluntad soberana, dictada por el Congreso de la República, por medio de la cual se ordena, permite o prohíbe una cosa. Debe ser sancionada por el Presidente de la República.

**LEY DE OFER TA Y DEMANDA:** Ley económica que afirma que el precio de un determinado bien se obtiene por interacción de la oferta y la demanda, y es el que iguala la cantidad ofrecida con la demanda en el mercado.

**LIBOR (LONDON INTERBANK OFFERED RATE):** Tipo de interés que cobran los bancos a otros bancos por sus créditos, en el mercado de Londres. El carácter central es el mercado, su amplitud, su volumen de operaciones, etc., hacen de este tipo de interés un indicador internacional, por lo que se usa como base para los préstamos a tipo de interés variable.

**LIBRE EMPRESA:** Sistema económico basado en la propiedad privada de los medios de producción y en la gestión empresarial libre y autónoma del control esta tal, donde la asignación de los recursos productivos se realizan en forma descentralizada obedeciendo a las decisiones de miles de agentes económicos que actúan guiados por su propio interés. No obstante el Estado fija ciertas leyes y normas que regulan los límites de acción de los agentes económicos privados. Regulaciones que no son discriminados y a las cuales todos deben someterse.

**LICENCIA DE IMPOR TACIÓN:** Documento que autoriza a un agente económico para importar una cierta mercancía, y que además puede especificar la importación de una cantidad dada de la misma. A veces la licencia de importación puede ser exclusiva. Es un instrumento para regular y supervisar el flujo de importaciones.

**LICENCIA:** Derecho que adquiere una empresa para explotar un invento, una marca o una tecnología determinada. La empresa adquiere la licencia a tr5avés del pago de un monto a la persona natural o jurídica a cuyo nombre está inscrito el invento, la marca o tecnología.

**LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:** Fuente DANE. Serie mensual en donde se registra el número de licencias de construcción aprobadas para vivienda y para otros tipos de construcción (este incluye bodegas, industria, oficinas, comercio y otros) y su valor equivalente en metros cuadrados para construcción.

**LINEA DE CREDITO:** Compromiso de un banco o de otro prestamista de dar crédito a un cliente hasta por un monto determinado, a petición del cliente.

**LINGOTE:** oro, plata y otros metales preciosos en barras, no en monedas. El oro en forma de lingote se utiliza en transacciones monetarias internacionales entre los bancos centrales y constituyen su respaldo parcial para muchas monedas.

**LIQUIDEZ:** Es la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento.

**LIQUIDEZ PRIMARIA:** Posibilidad de redimir la inversión en la entidad emisora y/o fideicomisario, antes del vencimiento del título.

**LIQUIDEZ SECUNDARIA:** Posibilidad de transformarse o vender la inversión o título en el mercado secundario de la Bolsa, donde es adquirido por un nuevo inversionista.

**LUCRO:** Sinónimo de beneficio personal.

**M**

**ACROECONOMÍA:** Rama de la economía que estudia las relaciones existentes entre variables agregadas; es decir, de aquellas variables que están referidas a la economía como un todo, tales como el ingreso o producto nacional, el consumo, el ahorro, la inversión, el gasto fiscal, los impuestos, el saldo de balanza comercial, la oferta monetaria, la tasa de interés, el nivel general de precios, el nivel de sueldos y salarios, el nivel de empleo.

La macroeconomía intenta explicar cómo se determina estas variables agregadas, y sus variaciones en el tiempo. Su metodología consiste en definir y analizar las relaciones entre variables macroeconómicas considerando simultáneamente todas las influencias que pueden determinar el comportamiento económico global no coincide siempre con la suma de las actividades individuales. No obstante, la línea divisoria entre ambas ramas de la economía no siempre se puede definir con precisión.

**MAQUINA:** Plantas dedicadas a toda clase de manufacturas, a donde llegan algunos insumos del exterior, le aplican una mano obra, dan una terminación a los productos que luego son reexportados. Son empresas ensambladoras. Proceso de confección a terceros. Es una forma de producción que se establece como un compromiso del dueño de la producción y/o de una marca con la persona que se realiza el trabajo. El Plan Vallejo contempla varias formas de hacer MAQUILA, pero en cuanto confecciones son dos las que esencialmente se utilizan en el país. El proceso 807 consiste en que al empresario le entregan todo cortado más la etiqueta, marquilla e hilo, y lo único que se hace es terminar el artículo. En el 806 solamente le mandan la tela y el empresario realiza todo el resto, la corta, ensambla y confecciona. El que más se aplica en Colombia es el primero.

**MARCA:** Distintivo que asocia un determinado bien o servicio con el agente eco- nómico que lo produce o comercializa. Este puede ser el nombre o razón social de una empresa, una palabra, una etiqueta o cualquier otra señal que lo identifique. Normalmente las marcas comerciales están registra- das, lo que confiere sus dueños el derecho exclusivo de su uso, constituyéndose en una forma de diferenciación de los productos, lo que en algunos casos puede posibilitar la creación de monopolios. Con el tiempo, las marcas de empresas conocidas y exitosas obtienen un valor eco- nómico propio, lo que las hace susceptibles de ser transadas.

**MARGEN BRUTO:** Indicador de rentabilidad que se define como la utilidad bruta sobre las ventas netas, y nos expresa el porcentaje determinado de utilidad bruta (Ventas Netas- Costos de Ventas) que se está generando por cada peso vendido.

**MARGEN DE EXPLOTACIÓN:** Es el resultado de restar de los ingresos de explotación, los costos de explotación.

**MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA:** Se establece por la diferencia entre las tasas de interés de colocación y las tasas de interés de captación.

**MIF:** Tasas de interés de colocación - Tasas de interés de captación.

**MARGEN DE GARANTÍA:** Técnica referida al mercado de opciones. En el caso que la cobertura de un inversor se revele insuficiente merced de las variaciones de la cotización, el intermediario procede a realizar una petición de fondos con el fin de completar su depósito.

**MARGEN INICIAL:** Monto fijo equivalente a un porcentaje del valor de los contratos de futuro, que los clientes deben enterar en la Cámara de Compensación en valores o en dinero por cada interés abierto que se mantenga en el mercado de futuro, el cual es devuelto al vencimiento del contrato o cuando éste se cierra anticipadamente.

**MARGEN DE INTERMEDIACIÓN:** Diferencia entre la tasa de interés de colocación y la tasa de interés de captación. Este margen le permite a las entidades financieras cubrir sus costos administrativos, dejando - cuando es posible una ganancia sobre el capital invertido. Depende principalmente del porcentaje de encaje, y la estructura y riesgo de las colocaciones

**MARGEN DE VARIACIÓN:** Ajuste diario en el valor de un contrato de futuro para llevarlo al precio del cierre del mercado.

**MARGEN NETO:** Indicador de rentabilidad que se define como la utilidad neta sobre las ventas netas. La utilidad neta es igual a las ventas netas menos el costo de ventas, menos los gastos operacionales, menos la provisión para impuesto de Renta, más otros ingresos menos otros gastos. Esta razón por sí sola no refleja la rentabilidad del negocio.

**MARGEN OPERACIONAL:** Indicador de rentabilidad que se define como la utilidad operacional sobre las ventas netas y nos indica, si el negocio es o no lucrativo, en sí mismo, independientemente de la forma como ha sido financiado.

**MARGINALISMO:** Teoría económica originada a mediados del siglo XIX y fundada en la idea de que el valor de intercambio de un bien se halla en función de la utilidad de la última unidad disponible de dicho bien, denominada utilidad marginal.

**MARKETING:** Rama de la administración de empresas que estudia todas las funciones que debe realizar una empresa para investigar las necesidades del consumidor y traducir dicha información n la creación, producción e introducción de nuevos productos del mercado, para lo cual se requiere de desarrollar actividades de investigación de mercados, planificación del producto, promoción de ventas, ventas y distribución.

**MATERIAS PRIMAS:** Productos agrícolas, forestales o minerales que han sufrido poca o ninguna transformación y que formarán un producto terminado.

**MAXIMIZACIÓN:** Comportamiento decisivo en donde un empresario quiere siempre seleccionar la mejor alternativa entre otras posibles.

**MEDIOS DE PAGO:** Son aquellos activos de aceptación general para efectuar pagos en la economía.Se definen formalmente como la suma del efectivo y los depósitos en cuentas corrientes (M1= Efectivo+Dépositos en Cuentas Corrientes). Los medios de pagos también son conocidos como "Oferta Monetaria", ya que, es el dinero ofrecido por la autoridad monetaria, en nuestro caso el Banco de la República.

**MERCADO:** Conjunto de transacciones que se realizan entre los compradores y vendedores de un bien o servicio; vale decir, es el punto de encuentro entre los agentes económicos que actúan como oferentes y demandantes de bienes y servicios. El mercado no necesariamente debe tener una localización geográfica determinada; para que exista es suficiente que oferentes y demandantes puedan ponerse en contacto, aunque estén en lugares físicos diferentes y distantes.

Por lo tanto, el mercado se define en relación a las fuerzas de la oferta y de la demanda constituyéndose en el mecanismo básico de asignación de recursos de las economías descentralizadas. Organización en donde se realizan comprar y ventas de mercancías.

**MERCADO DE CAPITALES:** Conjunto de instituciones financieras que canalizan la oferta y la demanda de préstamos financieros. Muchas de estas instituciones son intermediarios que hacen de puente entre los mercados de corto plazo actuando como mayoristas en la emisión ten y venta de nuevos títulos, o como "manipuladores" en la adaptación de ofertas de títulos financieros para satisfacer la demanda. Los productos con los que trata son títulos financieros de todo tipo o tamaño, nuevos o de segunda mano.

Las empresas son bancos comerciales, bolsas de valores, etc.

**MERCADO DE FUTUROS:** Mercado en que se negocian contratos que estipulan que las partes se comprometen a comprar o vender, en una fecha futura, un determinado activo que pueden ser bienes físicos (commodities), monedas e instrumentos financieros, a un valor que se fija en el momento de la negociación.

**MERCADO FINANCIERO:** Designa no sólo el mercado bursátil, en el que se intercambian esencial- mente acciones y obligaciones, sino también el mercado del dinero a largo plazo, es decir, el conjunto de intercambio de capitales de largo plazo.

**MERCADO FIRME:** Contrario al mercado ofrecido, por consiguiente los precios tienen una tendencia al alza.

**MERCADO MONETARIO:** En términos generales es un centro financiero donde se realiza la compraventa de letras de cambio, divisas y oro. También se denomina al mercado del dinero a corto plazo que utiliza como soportes efectos públicos o privados. Está reservado a los bancos y a las instituciones financieras. Es el lugar en el que los bancos comerciales se refinancian.

**MERCADO NEGRO:** Aquel mercado que se forma al margen del mercado oficial o legal, cuan- do la autoridad impide el funcionamiento libre de mercado por medio de disposiciones administrativas como fijación de precios oficiales, tarjetas de racionamiento o cualquier otro medio. Normalmente los precios fijados son menores a los precios de equilibrio, o las tarjetas de raciona- miento no satisfacen las necesidades de todas las personas, produciéndose excesos de demanda que introducen a los consumidores a ofrecer precios más altos que los fijados, burlándose de esta manera las normas legales. Las presiones económicas que se generan por estas restricciones al funcionamiento del mercado provocan que las transacciones un mercado negro son penalizadas por la ley.

Mercado en el que las ventas se realizan a un precio superior al máximo legal.

**MERCADO PERFECTO:** Aquel en que las fuerzas de la oferta y la demanda pueden actuar libremente y que reúnen todas las condiciones de competencia perfecta.

**MERCADOS PRIMARIOS:** Mercado en el cual se efectúan las ventas de títulos recién emitidos, a los compradores originales.

**MERCADOS SECUNDARIOS:** Mercado en donde se transan valores o títulos que ya han estado en posesión de otros.

**MERCANCÍA O MERCADERIA:** En un sentido general, sinónimos de bien. Es su acepción más restringida corresponde a aquel bien en cuyo comercio se especializa un intermediario determinado.

**MERCANTILISMO:** Doctrina económica por la que la prosperidad de un país se mide por el supuesto de la balanza de pagos.

**MERCOSUR:** Un acuerdo de libre comercio firmado por Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay en su afán por buscar un acuerdo integracionista que acelere y promueva el comercio entre los países signatarios.

**METODOLOGÍA:** Estudios de los principios que guían, o deberían guiar, la investigación científica.La metodología no nos habla de la ciencia empírica en el mismo sentido en que la ciencia empírica nos habla acerca del mundo, ella trata más bien de hacer claro el sentido de la ciencia empírica.

**MICROECONOMÍA:** Rama de la teoría económica que estudia las acciones y reacciones individuales de los agentes económicos y de pequeños grupos bien definidos de individuos. Su propósito es analizar cómo se realiza la determinación de los precios relativos de los bienes y factores productivos y la asignación de estos últimos entre diversos empleos.

**MIEMBRO DE LA BOLSA:** Sinónimo de Sociedad Comisionista que pertenece a una Bolsa de Valores.Es la sociedad encargada de comprar o de vender títulos en la Bolsa por cuenta de un tercero y a cambio de una comisión.Debe tener autorización legal y del Bolsa para ejercer la actividad comisionista.

**MONEDA:** Dinero metálico acuñado por la autoridad monetaria.Sinónimo de dinero. En esta acepción el término se refiere a la unidad monetaria que se usa en un país, tal como el franco suizo, el mercado alemán o el dólar estadounidense.

**MONETARISTA:** Doctrina económica que considera que la inflación tiene estrictamente una causa monetaria.

**MONETARISTAS:** Quienes defienden la política anti-inflacionaria a partir del control del dinero.

**MONOPOLIO PERFECTO:** Situación de mercado donde su único vendedor controla el precio final.

**MONTO:** El valor en unidades de una moneda o la cantidad de una transacción.

**MULTINACIONAL:** Empresas con sociedades de producción o distribución en diversos países, aunque la matriz y oficina central están en una determinada nación, toma sus decisiones con una perspectiva global para beneficiarse de las ventajas comparativas en cada país.

**MULTIPLICADOR MONETARIO:** Diferencia entre la base monetaria y la oferta monetaria, explicada por el proceso de creación de dinero dentro del sistema bancario. Este proceso no es más que la capacidad adicional de préstamos que reciben los bancos por las consignaciones de los individuos, que se traduce en un aumento de la liquidez de la economía.

**NAB:** "Nomenclatura arancelaria de Bruselas". Consiste en una nomenclatura para la aplicación de los aranceles para la mayoría de los países en el mundo. Fue elaborado por un comité de expertos con el auspicio del Consejo de Cooperación aduanera (CCA) de Bruselas, que en 1955 pre- paró un convenio sobre dicha nomenclatura.

**NABALALC:** "Nomenclatura arancelaria común de la ALALC".

**NABANDINA:** "Nomenclatura arancelaria común del Grupo Andino".

**NACIONALIZACIÓN:** Acción de un gobierno existente a ejercer el control y propiedad de los recursos productivos que estén controlados o sean propiedad de agentes privados nacionales o extranjeros.

La forma como se ha practicado la nacionalización es variada, desde la expropiación forzosa hasta la aplicación de medidas legales que contemplan el pago de una indemnización. Los motivos que han inspira- do las nacionalizaciones también han sido múltiples, entre los que figuran razones políticas, sociales, de eficiencia económica, estratégicas de seguridad militar, y otras.

**N**

**ACIONES UNIDAS:** Establecida en octubre de 1945. A ella pertenece la mayoría de los países del mundo incluyendo las cinco potencias. A nivel de relaciones entre los estados, la ONU busca instaurar un nuevo orden mundial; cooperar en la solución de los problemas políticos, sociales, económicos y culturales de humanidad.

Entre sus aportes el establecimiento de un orden jurídico internacional se destaca la creación de la Corte Internacional de Justicia, de la Comisión de Derecho Internacional y de la Comisión de Derecho mercantil Internacional.

**NAFTA:** North American Free Trade Asociation = Tratado de Libre Comercio: Canadá, México y Estados Unidos.

**NECESIDAD:** Toda cosa que requiere o desea un consumidor para la conservación de la vida cuya provisión causa satisfacción. El deseo puede ser satisfacer el hambre, la sed, protegerse del frío, divertirse, estudiar, et. Las necesidades del hombre son ilimitadas, debido en cuanto a que progresa la vida social y material de la sociedad van surgiendo nuevas necesidades que satisfacer. A esto se suma el hecho que los recursos son limitados y escasos respecto a las necesidades, de manera que la sociedad no puede satisfacerlas todas, debiendo establecer una jerarquización de ellas, desde las más esenciales hasta las más superfluas. Entonces los recursos escasos deben destinarse a satisfacer las necesidades más urgentes, aunque ellas nunca pueden satisfacer por completo. El centro del problema económico radica en el hecho que las necesidades son múltiples e ilimitadas y los recursos son escaso.

**NEGOCIACIÓN:** Proceso interactivo mediante el cual, dos o más actores en una situación de interdependencia y con intereses en conflicto, buscan maximizar sus beneficios individuales a través de un acuerdo.

**NEOCLÁSICO:** Son los partidarios de la economía económica neoclásica. Esta teoría presupone que un sistema económico existe para obtener lo que la gente quiere. Consideran que el sistema de mercado o de propiedad privada es preferible al sistema de planificación central.

**NIVEL DE DESEMPLEO:** Porcentaje de la fuerza laboral que está desempleada.

**NIVEL DE VIDA:** Nivel de riqueza que tiene un país, que se mide a través de la renta percapitat.

**NOEI:** Nuevo orden económico Internacional.Se llama así al conjunto de propuestas de una nueva ordenación de vida económica entre los pueblos, de acuerdo con principios que se conciben como más juntos y eficaces.

**NUMERO DE CUENTA:** Identificación numérica o alfanumérica de una cuenta en una institución determinada.

**O**

**BLIGACIONES:** Compromiso con que se reconocen deudas o se compromete su pago u otra prestación o entrega. En términos contables, las obligaciones están constituidas por el pasivo de una empresa.

**OBSOLENCIA:** Disminución de la vida útil de un bien de consumo o de un bien de capi- tal, debido a un cambio económico o al avance tecnológico. La obsolescencia se debe distinguir de la depreciación que consiste en el deterioro físico del bien por su uso o por el paso del tiempo. La obsolescencia se presenta como resultado del surgimiento de bienes de mejor calidad, mayor aceptación o menor costo, cuya aparición hace antieconómico seguir produciendo con os antiguos bienes de capital o continuar consumiendo los mismos bienes.

**OCDE:** Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

**OCUPACIÓN:** Aquella parte del fuerza de trabajo que se encuentra empleada en las distintas actividades productivas. Se mide como el número de personas que están trabajando en un momento dado.

**OEA:** "Organización de Estados Americanos" Fue creada el 30 de abril de 1948 en la 9ª .Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá. La OEA. es un organismo regional den- tro del marco de las Naciones Unidas y sustituyó a la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas creada en la Conferencia Internacional Americana. Sus objetivos y principios son los siguientes: a. El mantenimiento de la paz entre los Estados Miembros.

b. Ayuda mutua en caso de agresión.

c. Solución de todos los problemas que afecten el bienestar de los pue- blos americanos.

d. Realización conjunta de los esfuerzos necesarios para impulsar el desarrollo cultural, social y económico de los Estado miembros.

**OIT:** "Organización Internacional del Trabajo". Creada en 1919 por el Tratado de Versalles. Asociada a la ONU., desde 1947, su objetivo consiste en promover l ajusticia social con el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo en el mundo. Tiene su sede en Ginebra.

**OFERTA:** Cantidad de mercancías que pueden ser vendidas a los diferentes precios del mercado por un individuo o por el conjunto de individuos de la sociedad.

**OFERTA BURSÁTIL:** Conjunto de títulos valores disponibles para venderlos en el mercado bursátil.

**OFERTA DE TRABAJO:** Número de trabajadores (o, en un sentido más general, número de horas de trabajo) existente en la economía, Los principales determinantes de la oferta de trabajo son la población, los salarios y las tradiciones sociales.

**OFERTA MONETARIA AMPLIADA:** Concepto monetario más amplio compuesto por la suma de los medios de pago y los cuasi dineros. Generalmente, este agregado monetario es denominado M2. (M2 = M1 + Cuasidineros).

**OFERTA PÚBLICA:** Es la manifestación dirigida a personas no determinadas o a sector o grupo de personas determinadas, o que se realice por algún medio de comunicación masiva para suscribir, enajenar o adquirir documentos tales como títulos valores y acciones.

**OLIGOPOLIO:** Situación de mercado en que unos pocos agentes económicos controlan la producción y por ende, la oferta de mercado de un determinado bien o servicio. Es una situación de competencia imperfecta, que al igual que el monopolio y el duopolio ocasiona pérdidas sociales debido a que se pro- duce menos que lo socialmente óptimo y los consumidores deben pagar precios más altos que los prevalecientes si se diera la competencia perfecta. Cuando existe algún grado de diferenciación del producto, recibe el nombre de competencia monopolística. Se distingue de una situación de monopolio., en que el oligopolista no puede fijar los precios a su arbitrio, sino que se debe considerar los precios que fijan el resto de los oligopolistas, con lo que sus acciones dependerían en última instancia, de las reacciones de sus competidores.

**OLIGOPSONIO:** Mercado en el que existen pocos compradores.

**ONU:** "Organización de las Naciones Unidas". Constituida en 1945 con el fin de salvaguardar la paz y la seguridad mundial, y para instruir entre las naciones una cooperación económica, social y cultural.

**OPEP:** "Organización de países Exportadores de Petróleo". Fue fundada en 1960 para la coordinación de la política petrolera de los países integrantes y la defensa de sus intereses generales. Forman parte de la Organización:Arabia Saudita, Argelia, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Indonesia, Irak, Irán, Katar, Kuwait, Libia, Nigeria y Venezuela.

**OPTIMO:** Es el mejor que puede tomar una variable determinada en relación a un objetivo particular, considerando los medios que tiene para alcanzar ese objetivo. Por ejemplo, la combinación óptima de bienes y servicios que puede adquirir un consumidor es aquella que le permite alcanzar su máxima satisfacción, considerando el ingreso que dispone y los precios y servicios adquiridos.

**OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO (OMA S):** Transacciones del Banco Central de compra y venta de instrumentos financieros en el mercado abierto, a tasas de interés competitivas. Una compra de títulos por parte del Banco Central resulta en un incremento de la cantidad de dinero en manos de las personas. Por el contrario, una venta de bonos por esta entidad genera una contracción monetaria

**OPERACIONES CON PACTO DE RETROCOMPRA:** Son las compraventas de títulos de crédito o valores en las cuales el vendedor se obliga a recomprar la cosa vendida en una fecha y a un precio determinado y el comprador, a su vez, se obliga a revenderla en las mismas condiciones.

**ORDEN:** Instrucción dada por un cliente a la Sociedad Comisionista para la ejecución de una compra o venta de valores.

**ORDEN DE PAGO:** Instrucciones a un banco ordenándole que pague o transfiera una suma d dinero de un beneficio designado.

**OMC:** "Organización Mundial del Comercio". La creación de este organismo fue respaldada por los países que firmaron el acta de la Ronda Uruguay el 15 de abril de 1994 en Marrakech, con el propósito de comenzar a funcionar a partir del 1 de enero de 1995, luego de operar durante 45 años como un tratado internacional, y de enfrascarse en los últimos 8 años en intensas negociaciones, el acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT) se convirtió en la organización mundial del comercio. Este organismo, producto del cierre de la octava ronda Uruguay, vigilará el cumplimiento de las normas comerciales aprobadas por el GATT y tendrá el potestad de decretar sanciones a los países infractores con el voto de las terceras partes de sus 117 miembros. Con este nuevo tratado de comercio del GATT, se incrementará el intercambio de bienes y servicios en más de US$ 200.000 millones anuales, más del 1% del producto bruto mundial en un periodo de 10 años a partir de 1995.

A continuación presentaremos la lista de Rondas del GATT: 1. Ronda de Ginebra Suiza 1947 2. Ronda de Annocy Francia 1949 3. Ronda de Torquay Inglaterra 1951 4. Ronda Ginebra Suiza 1959 5. Ronda Dillon EEUU 1960 - 1961 6. Ronda de Kennedy Suiza 1964 - 1967 7. Ronda de Tokio Japón 1973 - 1979 8. Ronda de Uruguay Punta del Este / Ginebra 1986 – 1993

**P**

**ASIVO:** Conjunto de deudas con terceras personas que tiene una empresa en un momento dado. Para los efectos de su presentación en el Balance Contable, los pasivos se clasifican de la siguiente manera: Se sitúa en la parte derecha del balance, presenta los recursos de la empresa y específica el origen de los fondos que financian el activo. Los principales elementos del pasivo son los créditos y otras obligaciones contraídas, las reservas, las provisiones, el capital social y las utilidades (o pérdidas) de la empresa.

**PASIVO A LARGO PLAZO:** Son obligaciones de la empresa que serán liquidadas en plazos superiores a un año a partir de la fecha de los estados financieros.

**PASIVO CIRCULANTE TOTAL:** Obligaciones contraídas por la empresa que serán liquidadas dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

**PASIVO EXIGIBLE:** representa deudas con personas naturales o jurídicas distintas de los dueños de la empresa. Restos a su vez se clasifican de acuerdo con el plazo de su vencimiento en pasivos exigidos de corto, mediano y largo plazo.

**PASIVO NO EXIGIBLE:** representa las deudas que tiene la empresa respecto de sus dueños, en cuanto constituye una persona jurídica distinta de las personas naturales o jurídicas que son sus propietarios.

En esta clasificación se incluye el capital o patrimonio, las reservas y las utilidades.

**PASIVO TOTAL:** Representa la suma de los rubros de pasivos, capital y reservas de la empresa.

**PATENTE:** Derechos legales para explotar en forma exclusiva un nuevo invento, tecnología o proceso productivo, que se concede a una persona natural o jurídica por un periodo determinado de tiempo. La patente normalmente queda inscrita en un registro de patentes y su duración comienza en el momento de la inscripción. Las patentes constituyen una protección a quiénes realizan nuevos descubrimientos en la medida que les permite gozar de sus beneficios. Ellas pueden afectar la cantidad y dirección de los nuevos inventos. No obstante, a veces se transforman en un factor que posibilita la creación de nuevos monopolios.

**PATRIMONIO:** Es el valor líquido del total de los bienes de una persona o una empresa. Contablemente es la diferencia entre los activos de una persona, sea natural o jurídica. Y los pasivos contraídos son terceros. Equivale a la riqueza neta de la sociedad.

**PATRIMONIO TOTAL:** Corresponde al capital y reservas de los accionistas de la empresa, y está representado por las siguientes cuentas:capital efectivamente pagado a la fecha del balance; reservas de revalorización; mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago res- pecto del valor nominal; reserva legal; pérdidas generadas en ejerciciosanteriores y no absorbidas a la fecha del balance (menos); utilidad del ejercicio.

**PER-CAPITA:** Por habitante Resulta de dividir un agregado entre la población total.

**PERIODO FISCAL:** Periodo de 12 meses respecto al cual se da la información económica de las actividades de la empresa.

**PLAN UNICO DE CUENTAS (PUC):** Es un instrumento concebido para armonizar y unificar el sistema contable de todas las empresas del sector real, a través del cual, será posible mejorar la calidad, la transparencia y comparabilidad de la información contable.

**PRECIOS CONSTANTES:** Esta expresión admite dos interpretaciones:una, como el resultado de la eliminación de los cambios de precio de una variable a partir de un período tomado como base y, otra, como el cálculo de la capacidad adquisitiva de algún valor monetario en términos de un conjunto de bienes y servicios.

**PRECIOS CORRIENTES:** Conjunto de precios que incluyen el efecto de la inflación.

**PRECIO FUTURO:** Es el precio en el cual se negocia un determinado activo en el mercado de futuro.

**PRECIO SPOT:** Es el precio en el cual se negocia un determinado activo en el mercado contado o mercado físico.

**PRIMA:** Porcentaje que cobra el asegurador por el valor de los artículos que ase- gura.

**PRIME:** Intereses cargados por los bancos de los Estados Unidos a sus mejores clientes sobre los préstamos considerados más seguros desde el punto de vista crediticio. Se diferencia de la LIBOR, porque aunque a veces también es aplicada transacciones interbancarias, es básicamente una tasa para clientes. Además, que es una tasa establecida por propia decisión de cada banco individualmente.

**PRIME RATE:** En Estados Unidos, es la tasa aplicada por los bancos a los créditos a corto plazo concedidos a los clientes de primera fila.

**PRODUCCIÓN REAL:** Aquella que se calcula en forma monetaria tomando como base los precios de un período o un año, y refleja el incremento físico real de la producción una vez eliminada la variación o fluctuación de los precios. Generalmente, se utilizan los índices de precios para deflactar la producción nominal y volverla en términos reales, o a precios constantes.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):** Valor total de la producción corriente de bienes y servicios finales dentro del territorio nacional durante un cierto período de tiempo, que por lo común es un trimestre o un año. El término "producción corriente" significa que no se cuenta la reventa de artículos que se produjeron en un período anterior. Los "bienes finales" excluyen el valor de las materias primas y los bienes intermedios que se utilizan como insumos para la producción de otros bienes. Generalmente, este valor es expresado en una unidad monetaria.

**PIB PER-CÁPITA:** Valor total de la producción corriente de bienes y servicios finales dentro del territorio nacional durante un cierto período de tiempo, dividido por el valor de la población total. El producto per cápita es un promedio alrededor del cual pueden encontrarse más o menos dispersos los ingresos de los habitantes. Además, es una medida de actividad económica que se eleva si el PIB crece más rápidamente que la población total.

**PIB pc. = (PIB/PT) PRODUCTO NACIONALBRUTO:** Medida del flujo total de bienes y servicios generados por una economía mediante la utilización de factores productivos de propietarios de residentes en el País, aunque dichos factores estén fuera del territorio nacional. A diferencia del producto geográfico bruto que pone el acento en la producción generada dentro del País, el PNB mide la producción generada por los factores productivos de propiedad de residentes del

 País. Por lo tanto, es equivalente al PGB + los ingresos netos por facto- res de producción recibidos del extranjero. En su contabilización se excluyen las transferencias entre factores, además de los bienes inter- medios, pues estos últimos ya están incluidos en los bienes y servicios finales. Cuando al producto nacional bruto se le deduce la inversión de reemplazo realizada para reponer los bienes de capital que van quedan - do obsoletos y que se deterioran, se obtiene al producto nacional neto. El PNB es equivalente al gasto del producto nacional bruto cuando los cálculos se realizan en moneda de cada año. Si dichos cálculos se hacen en moneda de un año fijo ambos conceptos difieren por el ajuste en la variación de la relación de intercambio (cuentas nacionales).

**PRODUCTO NACIONAL BRUTO REAL:** El PNB Nominal corregido para tener en cuenta la inflación. Es igual al PNB Nominal Reducido exactamente en la cantidad suficiente para compensar las subidas experimentadas por lo precios desde el año base. Así pues, un aumento del PNB Real indica el aumento del volumen físico producción de ese periodo y excluye la subida de los precios.

**PROVISIÓN:** Suma conservada por la empresa con vistas a cubrir una carga o una pérdida eventual.

**Q**

**UE, COMO Y PARA QUIEN:** Los tres problemas fundamentales de la organización económica. El qué es el problema de qué cantidad d de cada bien y servicio posible producirá la sociedad con su cantidad limitada de recursos o factores. El cómo es la elección de la técnica específica - la combinación de los factores- mediante la cual se producirá cada bien de qué. Para quién se refiere a la distribución de los bienes de consumo entre los miembros de esa sociedad.

**QUESNAY, FRANCOIS (1694 - 1774):** Ver FISIOCRATAS.

**QUIEBRA:** Situación jurídica en que se encuentra un comerciante cuando cesa o suspende sus pagos, teniendo por objeto tal estado jurídico, obtener la liquidación el activo dl quebrado y la distribución equitativa el, mismo entre sus acreedores, según la graduación que le corresponda por el carácter de sus créditos y hasta por el importe total de los mimos, si fuese posible.

**R**

**AZÓN ÁCIDA:** Indica la cobertura de los pasivos de corto plazo con activos de fácil realización.

**RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:** Indicador que tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participa los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Se define como el total de los pasivos sobre el total de los activos.

**REASEGURO:** Operación por la que el asegurado se asegura a su vez contra los riesgos que acaba de contraer.

**REFINANCIACIÓN:** Operación consistente, para los bancos comerciales, en procurar liquide-ces en otros bancos u otros organismos que reciben ahorro.

**REGALÍA:** Compensación por el uso de la propiedad ajena basada sobre un porcentaje acordado de los ingresos resultantes de su uso. Por ejemplo, un fabricante por el uso de su maquinaria en la fábrica de otra persona. Generalmente, las regalías se asocian con la actividad extractiva, más especialmente con la actividad petrolera.

**REINTEGROS DE EXPOR TACIÓN:** Operación en la que el exportador le entrega al Banco de la República a través del sistema financiero las divisas que obtiene de la exportación. Las autoridades fijan las condiciones generales para el reintegro.

**REPOS:** Acuerdo o contrato de compra venta de títulos mediante el cual el comprador adquiere la obligación de transferir nuevamente al vendedor inicial la propiedad de los títulos negociados ya sean los mismos u otros de la misma especie, dentro de un plazo y bajo las condiciones fijadas de antemano en el negocio inicial. Es un vehículo para un crédito a corto plazo, en el cual la propiedad del título es temporalmente trasladada a quien recibe el crédito. Este mecanismo es usado por el Banco de la República para el manejo de la base monetaria en el corto plazo.

**RESERVAS INTERNACIONALES BRUTAS:** Son los activos externos a disposición de las autoridades monetarias para financiar o regular los desequilibrios de la Balanza de Pagos. Incluye, principalmente, el oro monetario, los Derechos Especiales de Giro (DEG), la posición en reserva ante el Fondo Monetario Internacionaly el uso del crédito de esta institución (si lo hubiere), las divisas convertibles en caja, depósitos e inversiones del Banco Central en activos extranjeros y las partidas de aportes a instituciones monetarias internacionales.

**RESERVAS INTERNACIONALES NETAS AJUSTADAS:** Son sólo los activos externos de Colombia en poder del Banco de la República, calculados bajo el concepto contable de caja.

**RESERVAS INTERNACIONALES NETAS NO AJUSTADAS:** Equivalen a las reservas internacionales brutas descontando los pasivos de corto plazo del Banco de la República.

**RESULTADO ANTES DE IMPUESTO DE RENTA:** Es la suma de los resultados operacional y no operacional.

**RESULTADO NO OPERACIONAL:** Constituido por aquellas partidas que por convención se definen desligadas de la operación del negocio propiamente tal.Este resultado incluye ingresos y costos fuera de la explotación y además la corrección monetaria.

**RESULTADO OPERACIONAL:** Constituido por el agregado de aquellas partidas relativas a la operación del negocio y que incluye los ingresos y costos de explotación y los gas- tos de administración y ventas.

**ROYALTY:** Pagos de una persona o sociedad al propietario o al creador de una obra original por el derecho a explotarla comercialmente.

**S**

**EGURO:** Función económica cuya finalidad es permitir la indemnización de los daños causados o sufridos por bienes y personas mediante la aceptación de un conjunto de riesgos y su compensación.

**SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO:** Componente del Sector Público No Financiero, en la que se encuentran las empresas públicas industriales y comerciales, del orden nacional y local (ISS, Carbocol, ECOPETROL, EPM, ETB, EEB, etc.), y los departamentos y municipios.

**SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO:** Clasificación del Sector Público de un país que incluye al Gobierno Central y al Sector Público Descentralizado.

**SOCIEDADES FILIALES:** En general, sociedades cuyo capital social es propiedad en más de un 50% de otra empresa, llamada "matriz". En el ámbito bancario, sociedades anónimas abiertas o cerradas o de responsabilidad limitada cuyo giro complementa el negocio de los bancos. Incluyen intermediadoras de valores, administradoras de fondos mutuos, administradoras de fondos de inversión, compañías de leasing, asesorías financieras y administra- doras de fondos de vivienda.

**SUPERÁVIT FISCAL:** Es el exceso de los ingresos sobre los egresos, ya sea, del sector público consolidado, del gobierno central o del sector público no financiero.

**SWAPS:** Contrato privado en que las partes se compromete a intercambiar flujos financieros en fechas posteriores, las que deben quedar especificadas al momento de la celebración del contrato.

El Swap o permuta financiera es un instrumento utilizado para reducir el costo y el riesgo de financiamiento, o para superar las barreras de los mercados financieros.

**SWAPS DE MONEDAS:** En los swaps de monedas las partes involucradas se comprometen a intercambiar flujos financieros en dos monedas diferentes, considerándose a la moneda corriente nacional como una moneda más.

Las empresas bancarias que sean vendedoras de moneda extranjera a través de estos contratos y que a su vencimiento deban ponerla a disposición del comprador (quién las pagará en moneda corriente nacional) sólo perfecciona n la venta si se les acredita que la moneda extranjera se destinará a cubrir en esa misma fecha una obligación de pago al exterior a través del mercado cambiario formal. No se requiere el cumplimiento de esta condición cuando la operación involucra sólo monedas extranjeras.

**SWAPS TASA DE INTERÉS:** Contrato financiero entre dos partes que desean un intercambio de intereses derivados de pagos o cobros de obligaciones que se encuentran en activos a diferentes bases (tipo fijo o flotante) sin existir traspaso del principal y operando en la misma moneda.

**T**

**ABLA DE DESARROLLO:** Cuadro numérico que para cada serie de un instrumento financiero detalla la secuencia y el valor a pagar en cada cupón por concepto de intereses y amortización de capital.

**TASA BÁSICA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA (TBS):** Promedio ponderado de las operaciones diarias de los Certificados de Ahorro a Término con plazo de vencimiento hasta de 30 días y, los Certificados de Depósito a Término con plazo de vencimiento a partir de 30 días hasta 360 días o más. Esta tasa se calcula a partir de las transacciones realizadas con estos títulos por los bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial.Se calculan en la actualidad dos tipos de TBS, la TBS móvil y la TBS por grupo de intermediario financiero.

**TASA DE COMPRA:** La tasa de interés implícita en el precio de compra, esto es, la tasa inter - na de retorno.

**TASA DE INTERÉS:** Precio de la remuneración de un capital prestado o recibido en préstamo. Es el precio de la renuncia a la liquidez del ahorro.

**TASA DE INTERÉS DE CAPTACIÓN:** Tasa de Interés que paga el intermediario financiero a los individuos que depositan sus recursos en dicha entidad. También se conoce como tasa de interés pasiva.

**TASA DE INTERÉS DE COLOCACIÓN:** Tasa de Interés que cobra el intermediario financiero a los demandantes de crédito por los préstamos otorgados. Esta tasa de interés también es conocida como tasa de interés activa.

**TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA:** Es el precio de las operaciones realizadas en moneda doméstica por los intermediarios financieros para solucionar problemas de liquidez de muy corto plazo.

Dicha tasa de interés se pacta para operaciones de un día y es calcula- da como un promedio ponderado entre montos (de captación y colocación) y tasas reportadas por las entidades financieras.

**TASA DE CAMBIO REPRESENT ATIVA DEL MERCADO (TRM):** Mide el precio relativo de dos monedas: es decir, expresa la cantidad de unidades monetarias que es necesario entregar para obtener una unidad monetaria externa. La TRM es un pro- medio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas en los bancos comerciales y corporaciones financieras en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla.

**TASA DE DESEMPLEO:** Se define como la razón entre la población desocupada y la población económicamente activa. Se determina de la siguiente forma:

**TD= (D/PEA)\*100 TASA INTERNA DE RETORNO (T.I.R.):** Tasa que iguala los flujos de ingresos y egresos futuros de una inversión. Corresponde a la rentabilidad que obtendría un inversionista de mantener el instrumento financiero hasta su extinción, bajo el supuesto que reinvierte los flujos de ingresos a la misma tasa.

**TASA DE OCUPACIÓN:** Es el porcentaje de la población ocupada como proporción de la población en edad de trabajar. Esta relación, es un indicador del tamaño relativo de la demanda laboral en la economía. La tasa de ocupación se calcula así:

TO= (O/PET)\*100.

**TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP):** Indicador de empleo que se construye para cuantificar el tamaño relativo de la fuerza de trabajo. En él se compara la población económicamente activa y la población en edad de trabajar. Se define de la siguiente manera:TGP= (PEA/PET)\*100 TARIFA:Sinónimo de precio. En un sentido restringido, se usa para referirse al precio de los bienes o servicios de consumo colectivos, que son fijados unilateralmente por el oferente, sea o no con la participación de la autoridad.

Sinónimo de Arancel o de derecho aduanero. En esta acepción corresponde al impuesto que debe pagarse por la importación de un bien en el momento de su internación.

**TBS:** Es la nueva tasa de interés básica en Colombia, creada a partir de Abril de 1995, cumple las funciones que la LIBOR del mercado Inglés, pero para el caso Colombiano.- La diferencia que tiene con la DTF es que esta mide el promedio de captaciones de los CDT por parte de los bancos y corporaciones financieras, en tanto que la TBS medirá solamente las captaciones de los bancos y de ahí se sacará el rendimiento que dan las otras entidades.- ahora, mientras la DTF solo mide depósitos a 90, 180 y 360 días, la TBS tiene varias opciones desde 7 hasta 365 días.

 **TCC (TASA DE INTERES TCC):** Es una tasa de interés básica para Colombia. Similar al DTF que se calcula con base en el promedio de las tasa de interés, para los Depósitos a término fijo, en los últimos 90

**TÍTULO:** Acción. Documento que representa un derecho en una sociedad.

**TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN:** Títulos emitidos por el Banco de la República al mercado, denominados en pesos que tienen un rendimiento semejante al que tienen otros títulos en el sistema financiero. Es importante resaltar, que dichos valores pue- den ser adquiridos por todos los agentes económicos. Sin embargo, cuando los adquiere el gobierno se debe a un acuerdo entre éste y el Banco de la República.

Por el contrario, la colocación de los títulos entre el público y el sistema financiero se hace a través de operaciones de mercado abierto y no mediante convenios. Los Títulos de Participación se constituyen el principal instrumento de contracción monetaria.

**TÍTULOS DE TESORERÍA (TES):** Los títulos de tesorería creados en la ley 51 de 1990 son títulos de deuda pública interna emitidos por el Gobierno Nacional. Existen dos clases de títulos:clase A y clase B. Los primeros fueron emitidos con el objeto de sustituir la deuda contraída en las operaciones de mercado abierto realizadas por el Banco de la República. Los segundos se emiten para obtener recursos para apropiaciones presupuestales y efectuar operaciones temporales de la Tesorería del Gobierno Nacional. En la actualidad solamente se emiten los títulos de clase B. El plazo se determina de acuerdo con las necesidades de regulación del mercado monetario y de los requerimientos presupuestales o de tesorería, y fluctúa entre 1 y 7 años. El rendimiento de los títulos lo determina el Gobierno Nacional de acuerdo con las tasas del mercado para el día de colocación de los mismos.

**TRANSFERENCIA:** Renta de destinación específica. Las transferencias en Colombia se extienden a entidades territoriales (Situado Fiscal y Participación de los Municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación), para invertir, entre otras cosas, en salud y educación.

**TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS:** Operación que significa débitos o créditos de dinero en una cuenta, efectuada por medio de dispositivos electrónicos autosuficientes.

**TRANSACCIÓN:** Compra o venta de algún instrumento financiero.

**U**

**TILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO:** Se obtiene de sustraer el impuesto a la renta del resultado.

**USURA:** Tipo de interés pagado por el uso del dinero ajeno superior al establecido por la Ley.Cobrar un tipo de interés superior al máximo legal sobre los préstamos En su acepción moderna se refiere al cobro "abusivo" o "excesivo" de intereses sobre los préstamos, en relación al nivel corriente de las tasa de interés vigentes en el mercado. Según determinadas concepciones éticas vigentes en el pasado, se proclama la injusticia del cobro de cualquier interés, considerándose que constituía una apropiación indebida de ingresos por parte del prestamista.

**UPAC:** Unidad de Poder Adquisitivo Constante. Ver UVR

**UVR:** Unidad de Valor Real Constante. Unidad de cuenta que, a partir del primero de enero del 2000, permite realizar operaciones de crédito hipotecario en el largo plazo a través de ajustes de su valor de acuerdo con la capacidad adquisitiva de la moneda legal. Su cálculo se hace s través de la inflación acumulada de los últimos tres meses. Por ejemplo, si la inflación del primer mes es 5%, la del segundo es 3% y la del tercero es 1%, la inflación acumulada de los tres meses es igual a la multiplicación de 1.05\*1.03\*1.01. Este resultado se mensualidad para sacar la inflación de un mes, y esta es la tasa a la cual crece la UVR entre un día y otro durante el período que se está analizando. Su valor es calculado por el Banco de la República para cada uno de los días del año.

**V**

**ALOR AÑADIDO:** Suma del valor agregado en los procesos productivos de cada uno de los sectores de la economía.

**VALOR CONTABLE:** Valor presente del instrumento calculado según su tasa de compra.

**VALOR DE MERCADO:** Valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores o valor informado mensualmente por la Superintendencia de Bancos para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transables en el mercado, según el caso.

 **VALOR INTRÍNSECO:** Valor de una acción obtenido dividiendo el activo neto de la sociedad por el número de sus acciones.

**VALOR MÓVIL:** Título negociable que representa, bien un derecho de asociado (acción), bien un préstamo a largo plazo (obligación).

**VALOR NOMINAL:** Corresponde al valor inicial del instrumento emitido. Al tratarse de documentos descontables que no tienen tasa nominal (por ej:

PDBC o PRBC), el valor nominal corresponde al valor final.

**VALOR PAR:** Corresponde al valor del capital no amortizado de un instrumento financiero, incluidos los correspondientes intereses y reajustes devengados.

**VENTAS DE LADRILLO Y CEMENTO:** Serie mensual de las ventas reales. Fuente DANE.

**W**

**ALL STREET:** Nombre popular que recibe el distrito de negocios y finanzas de la ciudad de New York.

**WWW:** Conjuntos de los "sitos" del mundo presentes en Internet. También se le llama directamente "web".

Abreviación de "World Wide Web". Ej.: www.businesscol.com ZONALIBRE DE COMERCIO:

Es un área formada por dos o más países que de forma inmediata o paulatina suprimen las trabas aduaneras y comerciales entre sí, pero manteniendo cada una frente a terceros su propio arancel de aduanas y su régimen de comercio.

**Z**

**ONA DE TRANSITO:** "Entreport" o "Transit Zona". Es un puerto de entrada a un país costero, establecido para la conversión de un país vecino, que car4ece de facilidades portuarias adecuadas o que no tiene acceso al mar.

**ZONA FRANCA:** Es un área delimitada del territorio nacional en la cual se ofrecen una serie de incentivos en materia cambiaria, tributaria, aduanera y de comercio exterior, con el propósito de fomentar l industrialización de bienes y servicios orientados prioritariamente a los mercados internacionales.

Las leyes 109 de 195 y 7ª. De 1991 y los decretos 2131 de 1991 y 471 de 1993 sobre el marco legal de las zonas francas.

**ZONA LIBRE:** Es un área determinada cuyos límites son vigilados por la aduana y está situada o considerada bajo ciertos aspectos en los cuales todas o algunas mercancías son admitidas con exención de derechos e impuestos a la importación y están normalmente sometidas al control de la aduana.

**Trabajo de investigación del programa contaduría publica un aporte educativo para el ITFIP**

**ARAGON ORTIZ MARIA CAMILA**

**ARIAS DIAZ MARIA ALEJANDRA**

**BALLEN BARCO YESICA JOHANA**

**BARRETO GARCIA GERMAN**

**CORTES VERA JORGE ANDRES**

**GARNICA DUARTE ANTONELA**

**GUERRERO LUISA FERNANDA**

**HERNANDEZ DIAZ DIEGO FERNANDO**

**HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA**

**HERNANDEZ VASQUEZ OSWALDO**

**MANRIQUE MONTOYA LEIDY YURANI**

**MAPE GARCIA ANA MARIA**

**PERDOMO JOSE RAUL**

**RENGIFO ROMERO JOSE ARMANDO**

**RODRIGUEZ ARAGON BRICEIDA**

**RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN CARLOS**

**RODRIGUEZ ORTIZ RODOLFO ERNESTOR**

**RODRIGUEZ SABOGAL YAMIT FERNANDO**

**SANCHEZ LOAIZA LAURA CAMILA**

**VILLANUEVA CRUZ EDUARD ESTARQUI**